

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1977
CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1973



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1977

29 de octubre de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión #1977¹

Efectuada el 29 de octubre de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Minuto de silencio en memoria del Sr. Ex-Presidente de la República, don Otilio Ulate Blanco.</u>	5
2.-	<u>JURAMENTACIÓN DEL DR. FRANCISCO RAMÍREZ°, Vice-Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras.</u>	5
3.-	<u>Cambio de impresiones acerca del alcance del Decreto ejecutivo que declaró de asueto el día 29 de octubre, con motivo de los funerales del Ex-Presidente don Otilio Ulate B.</u>	5
4.-	<u>Aprobación del Acta N°1975 con una enmienda al artículo 10.</u>	6
5.-	<u>Análisis del anexo N°1 de la sesión 1975. Establecimiento de carreras cortas relacionadas con Ciencias de Agronomía en los Centros Universitarios Regionales.</u>	6
6.-	<u>Análisis del anexo N°2 de la sesión 1975 que contiene el acta 31 de la Subcomisión de Planes Docentes.</u>	8
7.-	<u>Aprobación de los anexos 3 y 4 de la sesión 1975.</u>	11
8.-	<u>Aprobación del acta 1976 y sus anexos 2 y 3.</u>	11
9.-	<u>Análisis de anexo 1 del acta de la sesión 1976.</u>	11
10.-	<u>Análisis del punto relativo al “Reconocimiento de títulos expedidos por las Universidades chilenas”.</u>	12
11.-	<u>Análisis del anexo N°1 de la sesión 1966, que contiene el</u>	21

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- informe de la Comisión que estudió el documento preparado por el Lic. Rodrigo Barahona en cuanto al sistema de Clasificación y Valoración de Puestos de la Universidad.
- 12.- FEUCR.- Federación envía nota relacionada con la Cooperativa Universitaria. 29
- 13.- Se analiza la nota suscrita por el Dr. Rolando Castillo, en la que solicita se le reconozcan como años de servicio el tiempo que empleó en sus estudios de post-grado. 29
- 14.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.- Señor Decano envía nota relacionada con un documento elaborado por él que se intitula "Nuestra Escuela de Odontología. Quo vadis?" 30
- 15.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Dr. Rodrigo Brenes Madrigal envía nota relacionada con algunos conceptos emitidos por el señor Decano de esa unidad en sesión N°1967. 33
- 16.- FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.- Dr. Álvaro de la Cruz envía nota relacionada con su renuncia como profesor de la cátedra de Ortodoncia. 40
- 17.- COMISIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL.- Solicita designación de los dos Representantes de la Universidad de Costa Rica (propietario y suplente) ante esa Comisión. 42
- 18.- SEÑOR PRESIDENTE DEL NUEVO CONSEJO UNIVERSITARIO.- Envía nota relacionada con la posible utilización de la planta baja del actual edificio de la Rectoría para uso de los miembros del nuevo Consejo Universitario, entre otros puntos. 42
- 19.- DEPARTAMENTO LEGAL emite un pronunciamiento en relación con el reclamo del Dr. Gonzalo Soto Rodríguez. 43
- 20.- DEPARTAMENTO LEGAL emite un pronunciamiento en relación con la petición planteada por los señores Dr. Víctor 44

- Arroyo, Dr. Orlando Bravo, Dr. Guillermo Chaverri, y Dr. Luis Carlos González.
- 21.- DEPARTAMENTO LEGAL.- emite un pronunciamiento referente al reclamo del señor Francisco Brenes Gutiérrez. 45
- 22.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS.- Señor Decano solicita permiso para separarse de sus funciones de Decano por el mes de noviembre. 45
- 23.- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA.- Señor Decano envía nota relacionada con becas para profesores de esa unidad académica. 46
- 24.- Dr. Sherman Thomas envía nota relacionada con lo que ocurre en las zonas verdes, a raíz de la construcción del tercer piso del edificio de aulas y de los pasillos inter-facultades. 47
- 25.- ANEXO N°1.- Se incluye el acta N°57 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, su acuerdo N°4 queda aprobado en esta sesión. 48
- 26.- ANEXO N°2.- Se incluye el acta N°239 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 49
- 27.- CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN RAMÓN comunica la designación del Dr. Luis Fernando Sibaja Chacón como Subdirector del mismo. 49
- 28.- FACULTAD DE INGENIERÍA.- Comunica la designación del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez como Director del Departamento de Ingeniería Civil de esa unidad académica. 49
- 29.- SEÑORA CÓNsul GENERAL DE COSTA RICA en Houston, Texas, U.S.A., informa que recibió el juramento de estilo al señor Hugo F. Carvajal Ulloa. 49

Acta de la sesión N° 1977, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día veintinueve de octubre de mil novecientos[sic]² setenta y tres, a las ocho horas con cuarenta minutos. Con asistencia del señor Vicerrector en ejercicio de la Rectoría, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla, quien preside; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez y Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Fernando Naranjo, Dr. Francisco Ramírez, Lic. Fernando Castro y Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles, señores Rogelio Fernández y Jorge Eduardo Alfaro; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Lic. Víctor Sagot, Auditor y Lic. Mariano Ramírez. Director de la Oficina de Planificación Universitaria.

ARTÍCULO 01.

Se guarda un minuto de silencio en memoria del señor Ex-Presidente de la República, don Otilio Ulate Blanco, quien falleció el sábado 27 de octubre en curso.

ARTÍCULO 02.

Se recibe el juramento de estilo al Dr. Francisco Ramírez, quien fue electo Vice Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras en sustitución del titular de ese puesto, Dr. Sherman Thomas.

Comunicar: Ciencias y Letras, Interesado, Personal, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 03.

Se produce un breve cambio de impresiones acerca del alcance del Decreto Ejecutivo que declaró de asueto, el día de hoy, con motivo de los funerales del Ex Presidente de la República, don Otilio Ulate Blanco, y se acuerda por unanimidad manifestar que se permitirá la asistencia a los funerales que se celebrarán a las diez de la mañana, a quien expresamente lo solicite a la respectiva dependencia, en el

² Léase correctamente: “novecientos”.

entendido de que las clases continuarán ininterrumpidamente, a partir de la una de la tarde.

De inmediato se comunica el anterior acuerdo a la Radio Universitaria y a los Radio Periódicos nacionales, para los efectos del caso.

Comunicar: Radio Universitaria, Radio Periódicos.

ARTÍCULO 04.

Se aprueba el acta N° 1975 con la siguiente enmienda:

En el artículo 10, página 9, debe aclararse que la segunda etapa de la construcción del edificio de la Facultad de Derecho es diferente a como equivocadamente se consignó. En consecuencia, el acuerdo debe decir que se encarga al Departamento de Mantenimiento y Construcciones para que elabore los planos correspondientes a la construcción de dos pisos más (sobre los cuatro ya planificados) para alojar los servicios académicos, un bloque de un piso más para los servicios administrativos y un Auditorio. Queda así aclarado el acuerdo 10 de la sesión 1975.

Comunicar: Facultad de Derecho, Mantenimiento y construcciones, OPLAU.

ARTÍCULO 05.

Se analiza el anexo N° 1 de la sesión N° 1975, quien contiene el informe de la Comisión encargada de buscar la manera de establecer, en los Centros Universitarios Regionales, carreras cortas relacionadas con Ciencias de Agronomía.

El Sr. Vice Rector recuerda que esto se había discutido en su oportunidad pero se consideró muy importante como para resolverlo en una sola sesión: de ahí que se dispusiera dejarlo para una posterior y como punto independiente. El plan es tentativo y trae una descripción general de los cursos, si se adoptara, lo sería en el

entendido de que impartirían en los diversos Centros Universitarios aquellas carreras que sean adecuada para cada uno; eso lo tendrá que decidir posteriormente el nuevo Consejo Universitario. Pero tiene la importancia de que si se aprueba en esta forma define una situación largamente esperada por dichos Centros: la determinación de carreras cortas. Y obligaría al nuevo Consejo a impulsar todas o algunas de ellas posiblemente en el próximo año. Es importante que se pueda anunciar que estos Centros, sobre todo el de San Ramón y el de Liberia que tienen más tiempo de funcionar, contarán dentro de poco con algunas carreras que satisfagan a las comunidades y al desarrollo regional. Los planes de estudio referidos son descriptivos de lo que en, general, significa la carrera; pero lógicamente no son definitivos y en su oportunidad pasarán a conocimiento de las Comisiones Determinativas de Planes Docentes para los efectos del caso.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz expresa que como bien dice el señor Vice Rector, es éste un esbozo tentativo de lo que se puede hacer; pero después tendrá que elaborarse el plan de estudios definitivo de cada carrera, para que el nuevo Consejo Universitario lo apruebe.

El Sr. Vice Rector sugiere que se pruebe este plan de carreras cortas en la forma presentada y luego, en su oportunidad, las unidades académicas correspondientes presentarán los planes de estudio suficientemente elaborados, a efecto de enviarlos a conocimiento de las Comisiones Determinativas de Planes Docentes del caso. Y será entonces cuando se resuelva el asunto en definitiva. Lo importante es saber que aún cuando no todas estas carreras se ofrezcan el año entrante, al menos se tendrá una base para el futuro.

El Lic. Mariano Ramírez considera lógico y aceptable que se establezcan algunas carreras como posibilidades para acción de los Centros Universitarios Regionales en el futuro. Pero hay un serio problema que se vio cuando se investigó el caso de Liberia: la falta de personal docente para este tipo de planes. Y cuando éste existe, se presentan dificultades por falta de alojamiento adecuados, complicaciones en cuanto a conseguir medios de transporte, etc. De modo que antes de comprometerse deben estar seguros de si se puede impartir o no en realidad.

El Sr. Vice Rector se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el Lic. Ramírez y señala la conveniencia de que se acuerde, además, solicitar a la OPLAU que

determine la posibilidad de concretar algunas de estas carreras en los diferentes Centros Universitarios Regionales.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con las dos sugerencias[sic]³ del señor Vice Rector. En consecuencia, se aprueba el plan de carreras cortas presentado por la Comisión encargada de buscar la manera de establecer carreras cortas relacionadas con Ciencias de Agronomía en los Centros Universitarios Regionales, en el entendido de que oportunamente, las unidades académicas del caso presentarán los planes de estudio suficientemente elaborados, para enviarlos a conocimiento de las Comisiones Determinativas de Planes Docentes a que correspondan.

Asimismo, se encarga de la OPLAU que determine la posibilidad real de concretar algunas de estas[sic]⁴ carreras en los diferentes Centros Universitarios Regionales aludidos, con base en lo dicho por el Lic. Ramírez.

Comunicar: OPLAU, Centros Univ. Regionales, Agronomía, Registro.

ARTÍCULO 06.

Con respecto[sic]⁵ al anexo N° 2 de la sesión N° 1975, que contienen el acta 31 de la Subcomisión de Planes Docentes, el Lic. Eduardo Ortiz se refiere a una actitud de la Universidad Nacional sobre la cual la Facultad de Derecho hará un pronunciamiento; lo presenta a consideración del consejo, sin embargo, por cuanto considera importante contar con el respaldo de este Cuerpo en una manifestación como esa. Se trata de una protesta por la práctica de la Universidad Nacional - impropia de una entidad de educación superior- en cuanto a formar Institutos de Post-graduación sin que cuenten con las Escuelas de pre-grado. En otras palabras, empezaron al revés; la Universidad de Costa Rica tiene muchos años de hablar sobre la Escuela de Graduados y no es sino hasta ahora que se crea por razones de severidad académica; la Universidad Nacional desató una guerra contra la Facultad de Derecho y se apropió de una serie de ideas que tenía, importantes todas y

3 Léase correctamente: "sugerencias".

4 Léase correctamente: "estas".

5 Léase correctamente: "respecto".

costosas también, y va a crear tres títulos de Post-graduación, uno de ellos en Derecho sin que se cuente con Facultad. Esto es una charlatanería y en gran parte reconoce que la culpa la tiene este Consejo que no ha definido su política con respecto a la Universidad Nacional. Es importante coordinar funciones a nivel nacional, aún sin el consentimiento de la Universidad Nacional si es que no las desean, sea por la vía legislativa o por medio de la Comisión Nacional de Educación Superior a que se ha referido el señor Rector en diversas oportunidades. Lo más grave de esto es que al no contar con personal docente idóneo, hacen ofertas a los profesores de la unidad académica que representa para llevárselos. Los planes a que se refiere son los siguientes: tenían un proyecto de fundación del Instituto de Derecho de Trabajo, denominado "Instituto del Trabajo", interdisciplinario y con fines de post graduación; ellos aparecen ahora con un Instituto de Relaciones Laborales que es exactamente lo mismo y según dicen, financiado por el Gobierno de Costa Rica que le negó fondos a la Facultad de Derecho de aquí cuando expresamente se le solicitó. Tienen en mente también la fundación de un Instituto de Derecho Internacional Público, con una Sección de Derecho Diplomático pero igualmente en la Universidad Nacional tomaron la idea, la llevaron al Ministerio de Relaciones Exteriores en donde, sorprendentemente, se pospuso la solicitud de la Facultad de Derecho en el mismo sentido para apoyar esta otra. Y por último, se pensó en un Instituto de Comercio Internacional y ya la Universidad Nacional habla de contribuir sustancialmente a una tecnificación jurídica o legal del Comercio Internacional Costarricense, sobre todo en materia de azúcar y banano. Por lo tanto, considera imprescindible que se haga un pronunciamiento público sobre esta política de la Universidad Nacional tantas veces mencionada. Se pregunta, qué derecho tienen a hacer esto?⁶ Carece de sentido y sobre todo, lesiona a nuestra Institución porque eventualmente utilizarán a los profesores nuestros, con mejores salarios. Mucho se ha hablado de este último aspecto sin que de haga nada para remediarlo. La Facultad de Derecho, repite, hará un pronunciamiento general; pero esto corresponde al Consejo Universitario porque está de por medio el prestigio de la educación superior en Costa Rica. El último despojo que hicieron fue el del Instituto Latinoamericano de Derechos Humanos, primera idea que tuvo personalmente al llegar a la Decanatura. En resumen, la Facultad de Derecho tiene ahora el despojo de cuatro ideas importantes, simplemente porque la Universidad Nacional posee mayor posibilidad de medios económicos. La Universidad Nacional hace lo que se le antoja con la educación superior en el país. Y es un acto de solemne charlatanería

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

todo lo que ha referido; la Universidad de Costa Rica está en la obligación de criticar tal actitud, por bien del país.

El señor Vice Rector de la razón al señor Decano de la Facultad de Derecho; mucho se ha hablado del asunto y efectivamente poco se ha hecho. La iniciativa se tomó aunque su ejecución sea lenta. Como todos notaron, en el anexo N° 2 de la sesión 1975 que se acaba de aprobar, aparece una recomendación de la Subcomisión de Planes Docentes en la cual se solicita la integración de una comisión Mixta Ad-Hoc para que trate as asuntos[sic]⁷ puntualizados en dicha acta: uno de ellos, básico, es el reconocimiento de los Estudios Generales de la Universidad Nacional. Otros son: salarios, relaciones interinstitucionales, distribución de carreras y desde luego, los que ahora apunta el Lic. Ortiz mientras se prueba el Proyecto de Ley que crea el SINES (Sistema Nacional de Educación Superior) lo cual posiblemente no se hará sino hasta en el mes de febrero por razones de todos conocidas. A raíz de esa disposición de la Subcomisión de Planes Docentes, el señor Rector nombró una Comisión integrada por el Lic. Oscar Ramírez, Dr. Sherman Thomas y él; eso se comunicó a la Universidad Nacional sin que se tenga respuesta aún. Sabe extraoficialmente quienes serán los representantes de dicha unidad pero será necesario volver a instar su designación a fin de que esto se concrete a la mayor brevedad. Mientras tanto, tiene conocimiento de que el Lic. Jenaro Valverde logró incluir en una disposición general del presupuesto algo tajante y quizá duro pero imprescindible: impedir que la Universidad Nacional pague salarios mayores que los de la Universidad de Costa Rica. Por lo demás, y de conformidad con la actitud asumida hasta ahora por nuestra Institución de buscar en forma positiva una mayor coordinación por el bien del país, sugiere que se envíe la inquietud de la Facultad de Derecho a la Comisión antes referida la cual, conjuntamente con representantes de la Universidad Nacional, elaborarán posiblemente un claro y definido convenio sobre las relaciones de ambas entidades. Por lo tanto se agrega, a la frase última del artículo 2 de la sesión N° 31 de la Subcomisión de Planes Docentes, la idea de que analice también lo relativo a estudios de post graduación e Institutos Académicos.

Sin más enmiendas se aprueba el anexo N° 2 de la sesión 1975.

Comunicar: Subcomisión Planes Docentes.

7 Léase correctamente: “asuntos”, se omite el anterior “as”.

ARTÍCULO 07.

Los Anexos 3 y 4 de la sesión 1975 (acta 50 de la Comisión Determinativa de planes Docentes, Área de Ciencias Sociales, y Proyecto de Calendario para el curso lectivo de 1974 -con las reformas que el Departamento de Registro introdujo en el mismo de conformidad con lo acordado por el onsejo en sesión 1974, artículo 6) se aprueban sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 08.

Se aprueba sin enmiendas el acta N° 1976 y sus anexos 2 y 3 que contienen, respectivamente, las actas 71 de la Comisión Determinativa de Admisión y el acta N° 10 de la Comisión especial del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 09.

En cuanto al anexo N° 1 del acta N° 1976, que contiene las actas 235, 236, 237, y 238 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, se recuerda que la última de éstas, excepto el acuerdo 5 que ahora se aprueba, fue analizada en artículo 4 de la misma sesión 1976, cuando se discutió lo relativo al salario de los profesores extraordinarios de la Universidad.

Asimismo, se toma nota de la observación hecha por el Dr. Francisco Ramírez con respecto al acta 237 de la Comisión Determinativa de Reglamentos antes aludida la cual contiene en su artículo 3, las normas básicas que regularán el funcionamiento del “Centro de Cálculo Electrónico”. Se refiere al Dr. Ramírez al artículo sexto de dichas normas para sugerir que se envíe al Director del Centro (quien deberá elaborar “un proyecto de Reglamento docente, administrativo de investigación y de servicios”) el documento que elaboró la Comisión Determinativa de Planes y Programas en relación con esa unidad. Le parece conveniente porque ese trabajo es serio y quizá aporte alguna idea positiva.

El señor Vice Rector señala que aún cuando tal cosa es obvia, vale la pena que quede consignada en el acta para los fines pertinentes. Así el Director del Centro

de Cálculo y la propia Comisión Determinativa de Reglamentos tendrán presente el documento a que se refiere el señor Vice Decano a.i. de la Facultad de Ciencias y Letras.

Con las observaciones anteriores se aprueba el anexo N° 1 de la sesión 1976 referida.

ARTÍCULO 10.

Se analiza a continuación del tercer punto de la agenda, relativo al “Reconocimiento de títulos expedidos por las Universiades[sic]⁸ chilenas”.

El Sr. Vice Rector informa que ha habido varias situaciones relacionadas con el reconocimiento de títulos chilenos y de estudios también, que se presentan desde hace un tiempo tanto en la Facultad de Odontología como en las de Derecho e Ingeniería. La situación se agudizó a raíz de una comunicación enviada por el señor Embajador de Costa Rica en Chile, Lic. Viriato Camacho, lo que determinó que algunas unidades académicas no tramiten solicitudes de reconocimiento de títulos hasta tanto el Consejo no se pronuncie.

La Facultad de Derecho, por ejemplo, pide al Consejo Universitario que trate el tema y que fije un pronunciamiento o política general al respecto para que se decida si se siguen o no aceptando estas solicitudes.

La nota del señor Embajador a que ha hecho mención dice textualmente:

“Señor Rodrigo Ocampo Z.
Subdirector del Departamento de Registro,
Señora Olga Solera de Villegas
Encargada de Estudios
Universidad de Costa Rica
San Pedro de Montes de Oca, C.R.

Queridos amigos

8 Léase correctamente: “Universidades”.

En relación con su estimable nota DRE-873-73, de 5 del corriente, me permito enviarles copia xerográfica de la comunicación que el Colegio Médico de Chile remitió al Dr. Fernando Montato Coronado, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Esta comunicación concluye claramente que un médico graduado en la Universidad de Costa Rica no puede acogerse en Chile a la Convención de 28 de noviembre de 1902. Según se expresa ahí, de manera inequívoca, el Colegio Médico de Chile “se sometía” antes a la Convención; es decir, ahora no lo hace porque “ha modificado últimamente sus criterio”. Pero lo más tajante es el contenido del párrafo final de la página 2, en que se establece que “mientras no se determine... la naturaleza y condiciones de ese examen, no se procederá a inscribir en los Registros del Colegio de Médico ningún título, diploma o certificado...” y se agrega: “[sic]⁹...hasta la fecha, no se han determinado, es obvio que no hay manera alguna de que un medico graduado en Costa Rica pueda ejercer aquí su profesión tenga noticias fidedignas de que igual situación existe en los demás campos profesionales.

Por lo anterior, creo que lo que corresponde -y así lo sugiero categóricamente a Ustedes- es detener el reconocimiento de títulos en nuestra Universidad, por lo menos hasta tanto no tengamos respuesta del señor Rector de la Universidad de Chile a mi carta de 17 de julio, de a que remití copia a Ustedes. Por supuesto que las solicitudes de reconocimiento de títulos que están en trámite, deben finiquitarse; pero no aceptar ninguna nueva.

Otro capítulo que urge revisar es el de admisión de estudiantes chilenos en la Universidad de Costa Rica. Mientras a los jóvenes de este país que llegan allá para iniciar o proseguir estudios universitarios se les ofrece toda clase de facilidades, eximiéndoles de examen de admisión, permitiéndoles presentar sus documentos con demora y hasta, en algunos casos, dándoles trabajo en la misma Institución, aquí se ataja en forma inhumana a los costarricenses que tocan las puertas de las universidades. Cuantos han venido en plan de estudios superiores, han debido pasar por situaciones antudiosas y humillantes. Puedo dar nombres y explicar casos cuando se me pida. Como botón de muestra apunto que los compatriotas doña Zaida Zúñiga de Araya y don Rodolfo Araya Porras, ambos miembros importantes de esta Embajada,

9 No se indica el cierre de las comillas dobles.

bachilleres con todos sus documentos en regla, no han sido admitidos en las Universidad, pese a las múltiples y enojosas gestiones realizadas hasta a nivel de Rectoría. Y a mi esposa, D. Hannia Granados Solera de Camacho, que en su calidad de profesora titular de la Universidad de Costa Rica solicitó matricula en tres cursos de ramos[sic]¹⁰ afines a su licenciatura, se le negó sin explicación alguna la matricula, pese a que cumplió todo el largo trámite inicial, presentó sus documentos y credenciales legalizados y llevó sus solicitud previamente aprobada y recomendada nada menos que por el Decano de la Facultad.

Mi convicción personal, puesta en práctica a través de toda mi carrera de docente y funcionario de la universidad, es que hay que brindar máximas facilidades cuanto deseen estudiar; pero creo que es totalmente injusto y aún vejatorio. Lo correcto es aplicar estrictamente el principio de reciprocidad, para no poner en situación de desventaja a los jóvenes costarricenses que cometen el error de venir a estudiar actualmente a Chile y a los miles que allá no alcanzan espacio en las aulas universitarias.

Puedo agregar -y quizá sea conveniente hacerlo- que los obstáculos casi insalvables que aquí se presentan al extranjero que toca las puertas de la Universidad, también existen para ingresar a cualquier liceo fiscal. Todo esto debe tomarse en cuenta para determinar una justa y sana política de admisión en nuestras Universidades.

Espero tener la oportunidad, en algunos meses más, de plantear personalmente ante Ustedes esta y otras situaciones y pedir que se enmienden algunos errores.

Con un abrazo para Ustedes, Don Jorge y demás recordados amigos de ese eficiente Departamento, me es muy grato suscribirme atento servidor y compañero.

f) Viriato Camacho Embajador”

El Sr. Vice Rector se refiere al cambio que ha sufrido la organización en la Universidad de Chile a raíz del golpe militar: actualmente, en vez de Rector y

10 Léase correctamente: “ramas”.

Secretario General tienen a coroneles en los cargos, de modo que no sabe qué se puede esperar de personas con tal calidad de credenciales y sin conocimientos académicos; por otra parte sabe que a los extranjeros se les trata en este país como a enemigos pero, está también el problema de los emigrados chilenos quienes vienen a nuestro país desde antes de la muerte de Allende y ahora con motivos más justificados.

La Universidad de Costa Rica no puede dar cabida a todos los extranjeros que tocan a sus puertas, como tampoco se hizo con Venezuela a pesar de que existe un Tratado que, dicho sea de paso, si bien es de carácter bilateral, de hecho solo unilateralmente se aplica en beneficio de Venezuela. Ahora hay que analizar este aspecto con los graduados o alumnos chilenos, pues hasta el momento nada se ha resuelto y están pendientes muchas solicitudes. Ya el Ing. Walaer[*sic*]¹¹ Sagot había solicitado también que se definiera este asunto pero no es sino hasta ahora que se cuenta con una completa información para tomar las determinaciones del caso.

El Lic. Oscar Ramírez señala que le tocó ver de cerca este asunto porque varios farmacéuticos llegaron a solicitar los reconocimientos respectivos. Y lo que pretenden es que se les tramite todo sin presentación de exámenes de incorporación. El tratado establece específicamente, en la parte de las Ciencias Médicas, que cada unidad académica tiene derecho a exigir la presentación del examen cuando lo considere necesario. De modo que para el caso específico de los chilenos se pensó en reconocerles siempre y cuando hicieran el examen de incorporación referido.

Como en otras profesiones se les ha reconocido el título en forma automática, no les agradó la posición del área de Ciencias Médicas aludida. El otro asunto ya es de nivel de Colegios profesionales pues al menos la Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos y la del Colegio de Médicos exige, para la incorporación de determinada persona, que se demuestre que en el país de donde proviene hay un trato de reciprocidad para los costarricenses. De modo que si el Embajador de nuestro país allá señala en su nota que tal cosa no existe en Chile, no se pueden incorporar. En consecuencia habrá que tomar las providencias del caso para que los reconocimientos e incorporaciones se hagan con base en una estricta reciprocidad. No deben olvidar que Costa Rica es un pequeño país y si se permite la invasión masiva de profesionales, en determinado momento podrían producir una plétora con efectos que momentáneamente parecerían favorables para el país aunque después de eso no sea cierto puesto que tratándose de extranjeros, bien podrían ocurrir que

11 Léase correctamente: "Walter".

en cualquier momento se regresen a su lugar de origen con las consecuencias del caso.

El Dr. Oscar Vargas Méndez se refiere a este asunto con doble conocimiento de causa: primero, porque vivió casi tres años en Chile, de modo que vivió íntimamente los problemas que ahora se mencionan. Por lo tanto, puede afirmar que nunca ha habido una admisión libre de estudiantes extranjero en las instituciones chilenas, no importa qué gobierno haya estado en el poder. Conviene entonces revisar en forma general los Tratados internacionales de reciprocidad y recuerda que el propio señor Rector dijo en una ocasión anterior que visitó el Ministerio de Relaciones Exteriores para conversar al respecto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que en este asunto hay dos aspectos que deben tomarse en consideración: uno, que se refiere a estudiantes regulares (tanto costarricenses que se van al extranjero como de otras nacionalidades que vienen a estudiar a Costa Rica). Con respecto a estos, hace poco se tomó una determinación en el sentido de no permitir más de un cinco por ciento de matrícula a estudiantes extranjeros y que cumplan con las disposiciones vigentes. A los demás países, a pesar de que existen Tratados, no se les puede exigir que establezcan condiciones similares porque cada Universidad toman sus disposiciones según crean más conveniente; lo más que se puede hacer es denunciar los Convenios vigentes que no sean operantes, sea por el tiempo que hace que se firmaron o por otras razones. El otro aspecto, que debe tratarse en forma diferente, es el relativo a los exiliados políticos, éstos son casos distintos pues en muchas ocasiones ni siquiera pueden traerse los documentos que certifiquen estudios realizados, etc. De modo que conviene hacer buena una vez más, la tradición que nuestro país ha tenido al darle cabida a quienes estén en situaciones como éstas, al igual que como se acordó para el caso de los cubanos, salvadoreños y panameños. Por lo tanto, sugiere que se acuerde dar un trato especial a quienes estén en nuestro país como exiliados políticos, siempre y cuando comprueben ese status y obtengan residencia en Costa Rica. Para los estudiantes se puede facilitar al reconocimiento de estudios con el fin de no perjudicar a quienes dan sus primeros pasos en una institución universitaria. Se[sic]¹² moción concreta dice así: “que la Universidad de Costa Rica dé todas las facilidades posibles para la continuación de sus estudios universitarios, a los extranjeros que rengan[sic]¹³ el status de exiliados políticos y que hayan obtenido su

12 Léase correctamente: “Su”.

13 Léase correctamente: “tengan”.

residencia en Costa Rica; las Facultades evaluarán los conocimientos de los exiliados en caso de que no tengan documentos oficiales, para su reconocimiento de estudios. Los fallos de las Facultades serán apelables ante el Consejo Universitario quien resolverá, en última instancia”.

El Dr. Ronald Hirsch expresa que en la Facultad de Odontología hay muchas solicitudes de exiliados políticos y se dispuso obligarlos a que presentaran exámenes de incorporación pues si vienen a Costa Rica, es importante que al menos sean eso individuos que es lo que se exige para los nacionales. Sin embargo, no se les ponen obstáculos especiales con el deseo de impedir en alguna forma esa incorporación, puesto que todos tienen derecho a contar con un medio de supervivencia. Ahora bien, con base en la existencia de tratados con diversos países, se hacen algunos reconocimientos en forma automática a sabiendas de que muchas universidades (con las que existen tratados) no preparen a sus graduados en forma conveniente, de modo que éstos no poseen el status académico que sí se encuentra en nuestra Institución. Por esto último, considera imprescindible que se revisen todos los Tratados existentes hasta ahora, a efecto de mejorar esa serie de aspectos a que ha hecho mención. Insiste una vez más en que si la Facultad de Odontología exige exámenes de incorporación no lo hace con el propósito de obstaculizar las cosas sino por orden y para aplicar un objetivo trato a los extranjeros que vengan a nuestro país.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz considera que el problema es agudo pues en la Facultad de Agronomía, al menos, tienen numerosas solicitudes de chilenos, algunos de ellos exiliados y otros que abandonaron el país por temor a lo que pudiera suceder, y todos exigen que se les considere como estudiantes regulares de nuestra Institución. Lo peor[sic]¹⁴ de todo es que pretenden ignorar las normas de la Universidad de Costa Rica e incluso han faltado el respeto a algunos profesores de la Facultad con diversas manifestaciones. Y lo que exigen es precisamente lo que se niega a los costarricenses en su país. La carta del señor Embajador revela una grave situación, de modo que hay que aclarar la política que la Universidad seguirá en estos casos puesto que personalmente ha puesto siempre en tela de duda la veracidad de la situación de algunos exiliados ya que son casos que si se analizan a fondo, carecen de veracidad.

El Sr. Vice Rector informa, en relación con los estudiantes chilenos que vienen a Costa Rica, que se han venido aplicando prácticas de reciprocidad que hasta hace

14 Léase correctamente: “peor”.

unos cinco años eran suficientemente conocidas y comprobadas además; por ello no se les exigían exámenes de admisión puesto a que a los costarricenses se les admitía en la Universidad de Chile en la misma condición. Ahora, y según se desprende de la carta del señor Embajador, pareciera que la situación ha cambiado; y es interesante notar que dicha carta tiene fecha de junio de modo que ahora la situación seguramente es más grave con la cruda intervención de los militares. De modo que deben determinar que para estos casos, si hay cupo, se les permitirá el ingreso al igual que para cualquier extranjero puesto que no se puede seguir sustentando una política de ayuda con base en una reciprocidad que no existe. En cuanto a los profesionales que viene a Costa Rica, hasta el momento en que el señor Embajador escribió aparentemente se había aplicado el Tratado de 1902. En dicho tratado se deja una reserva para las partes contratantes, en el sentido de exigir examen pero únicamente en las profesiones[sic]¹⁵ de médico y cualquier otra relacionada con la Cirugía y la Medicina, incluyendo también la Farmacia. No deja esta reserva para otras profesiones; por ejemplo en el caso de Derecho prácticamente se puede entrar sin ninguna restricción y si en este momento este Tratado no se aplica en Chile tampoco, hay que sopesar cuidadosamente nuestra decisión. Lógicamente, podría aplicarse el Tratado de México antes referido y exigir el examen cuando proceda pero en otros casos hay carreras en que no hay ningún requisito que impida el ingreso de profesionales. Y en este país tampoco tenemos un campo demasiado amplio para ciertas profesiones; en este caso no es gremialista ni mucho menos pero lo cierto es que también es necesario prever este tipo de consecuencias. Es difícil tomar una determinación y, por lo demás, ya se pidió al Departamento Legal que proceda a hacer un estudio de los de los[sic]¹⁶ Tratados (sesión 1975, artículo 15), a efecto de que se planteen las modificaciones del caso.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta su acuerdo con el estudio que hace el Departamento Legal a efecto de conocer las propuestas que se vayan a presentar, en cuanto a modificaciones, lo antes posible. En cuanto a lo de Chile, le preocupa lo dicho por el Dr. Rodrigo Gutiérrez; efectivamente, habrá que distinguir el caso de los exiliados de los que no lo son pero únicamente para los casos en que dicha calidad se compruebe. En esto hay que tener cuidado porque alguien que se hay asilado en una Embajada, o en la nuestra y lo compruebe porque efectivamente haya habido persecución si es un exiliado; pero no es lo mismo el caso de quien simplemente menciona que por temor abandonó su país de origen. La moción entonces es para

15 Léase correctamente: “profesiones”.

16 Léase correctamente: “de los”, se omite el anterior “de los”.

que se elimine esa reciprocidad con Chile, independientemente de lo que ocurra con el Tratado porque ya hubo comprobación por medios oficiales (a través de la Embajada de Costa Rica allá) de que no se cumple en Chile con la cláusula de reciprocidad. Con la salvedad de aquellos casos de exiliados que logren comprobar su situación o estado de tales, lo cual se comprobará, a juicio de la Universidad, según el Reglamento que lo determine. En consecuencia, habrá que encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que elabore un proyecto de Reglamento, el cual será aprobado por este Consejo Universitario en última instancia.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que esta condición de exiliado podría ser analizada por el Departamento Legal de la Universidad. Y en cuanto a los profesionales, quizá no haya necesidad de decir nada porque en realidad las Leyes de los Colegios Profesionales son claras al respecto; de modo que su moción es para los estudiantes, quienes prueben su condición de exiliado político. Y se puede elaborar un Reglamento especial en el que se contemplen las situaciones especiales que eventualmente se pudieren presentar, puesto que conoce el caso de su estudiante a quien la Universidad Nacional Autónoma de México se negó a extenderle un certificado con su condición de estudiante de esa unidad, ya que incluso eso se negó; dichosamente el interesado tenía certificaciones del año anterior lo que le permitió graduarse en otro país. Por lo dicho, se manifiesta de acuerdo con la moción del señor Decano de la Facultad de Derecho.

El Sr. Vice Rector señala que en el caso de los estudiantes también habría que hacer una discusión porque los hay de primer ingreso, a quienes hasta ahora se les había exonerado de hacer el examen de admisión basándose en las prácticas de reciprocidad que, según dice el señor Embajador, se acabaron ya. De modo que habría que exigirles el examen de admisión, condicionado[*sic*]¹⁷ eso al cupo de la Universidad igual que la situación de cualquier otro extranjero. Y en el caso de los jóvenes que vengan a proseguir estudios, habría que ver qué se hace.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que para el caso de Chile debe eliminarse la reciprocidad, salvo en los casos de exiliados que comprueben la calidad de tales, lo cuál se determinará con base en el Reglamento que se elabore para esos fines.

17 Léase correctamente: “condicionado”.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz insiste en que la situación es delicada; es necesario que desaparezca[*sic*]¹⁸ ese concepto tan difundido entre los extranjeros, de que en nuestra Institución las cosas se logran fácilmente. De modo que es importante determinar plazos para que se compruebe una condición de exiliado, a efecto de obligar a quien corresponda a que se realice sus exámenes.

El Lic. Eduardo Ortiz recuerda que para extranjeros ya existe un trámite normal; eso no está en discusión. Lo que deben resolver ahora es lo referente a Chile y la situación de emergencia de los exiliados que llegan en masa a la Universidad.

El Lic. Oscar Ramírez se refiere a lo dicho por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, en cuanto a que las resoluciones de las Facultades sean apelables ante el Consejo, para manifestar que tal cosa no es necesaria pues siempre se ha hecho así, de conformidad con la letra del Estatuto Orgánico.

El señor Vice Rector insiste en que será necesario que el Reglamento contemple todos estos aspectos porque hasta ahora, el trámite toma en cuenta a las Facultades pero como consulta o dictamen, aunque desde luego con carácter de hecho vinculante pero no definitivo pues tal cosa corresponde al Departamento de Registro. Y es esta resolución la que se puede apelar ante el Consejo Universitario. De modo que eso se podría modificar en este caso. A continuación, sugiere que se resuma lo dicho en este artículo en la siguiente forma: primero, que se reitere al Departamento Legal que emita su criterio con respecto a los Tratados vigentes lo antes posible y que de inmediato proceda a llevar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la denuncia de los Tratados para los efectos que correspondan. Es casi seguro que en muchos casos habrá que modificar la letra de los Convenios y en otros hasta rescindirlos. En segundo lugar, habrá que eliminar la reciprocidad en el caso de los estudiantes de Chile, salvo casos de exiliados o asilados que comprueben debidamente ese status. Y en tercer lugar, respecto a la aplicación del Tratado de 1902 con relación a Chile, con base en el informe del embajador de Costa Rica que se disponga desapplicarlo en la Universidad de Costa Rica, mientras dure la posición adoptada por el Colegio Médico de Chile. En cuanto a este punto solicita el Lic. Ortiz su criterio.

18 Léase correctamente: “desaparezca”.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que en este caso, lo básico es la comprobación oficial, que por casualidad vienen a través del propio Embajador de Costa Rica en Chile, de que no se aplica el Tratado allá. En consecuencia, perfectamente nuestra Universidad puede actuar en forma semejante desaplicando también todos los instrumentos legales que digan lo contrario, por invocación del precedente chileno mientras se denuncia.

Sin más discusión, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Reiterar al Departamento Legal y al Departamento de Registro que elaboren cuanto antes el estudio que se les encargó hacer con respecto a los Tratados Internacionales vigentes (sesión 1975, artículo 15) para plantear la denuncia del caso ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.- Eliminar la reciprocidad para los estudiantes de Chile, salvo el caso de exiliados o asilados que comprueben debidamente ese status, el cual se determinará conforme al Reglamento que para ese efecto se elabore.

3.- Encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos que elabore un Proyecto de Reglamento que permita determinar el status de exiliados o asilados de quienes soliciten ingreso a la Universidad de Costa Rica, con base en lo dicho en esta sesión.

4.- En consecuencia con los anteriores acuerdos, no se aplicará el Tratado de 1902 con relación a Chile, hasta tanto no se compruebe oficialmente el restablecimiento de la reciprocidad de ese país con el nuestro.

Comunicar: Legal, Registro, Com. Deter. Reglamentos,
Facultades y Departamentos.

ARTÍCULO 11.

Se analiza el anexo N° 1 de la sesión 1966, que contiene el informe de la Comisión que analizó el estudio hecho por el Lic. Rodrigo Barahona sobre el plan de clasificación y Valoración de puestos administrativos.

El Sr. Vice Rector opina que el anterior informe está claro; además, por principio debería hacerse periódicamente una revisión de la Clasificación de puestos que por lo demás, es función de la Oficina de Personal en un sistema de Servicio Civil. En este caso debe hacerse con mayor razón, puesto que se está experimentando, sin perjuicio de que se continúe la aplicación de las disposiciones legales vigentes. Señala esto porque si acaso llegara la consulta acerca de si debe o no continuarse la aplicación del actual escalafón, ya de antemano debe aclararse que tal cosa debe seguir hasta tanto no venga la recomendación final de estos nuevos proyectos.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero se refiere a este asunto porque es sumamente grave; a raíz del estudio que hizo el Lic. Brahona[sic]¹⁹ sobre el Sistema de Clasificación y Valoración de puestos de la Universidad, y después del análisis que hizo la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, solicitó a la Unidad de Valoración y Clasificación de Puestos de la Oficina de Personal un estudio; el resultado de éste es alarmante y si se compara con lo dicho por el Lic. Barahona se nota que éste funcionario lo que hizo fue una cosa superficial y sin profundizar en una serie de aspectos, lo cual es absolutamente necesario. A continuación, relata el origen de este sistema de Clasificación de puestos en la Universidad para destacar que el mismo nació viciado²⁰. Actualmente es malo y ello trae graves problemas para la Universidad pues la lleva poco a poco hacia un punto de inflación que el Consejo Universitario deberá revisar cuanto antes. Cuando señala que el sistema es deficiente, lo hace en defensa de la posición del Departamento de Personal, porque las fallas que ahora se encuentran no son en realidad su culpa sino del Consejo Universitario. Personal hizo el año pasado una presentación en esta sala de sesiones y el Consejo asumió que lo hecho estaba malo por lo que se abocaron a modificarlo con desastrosos resultados; obtuvieron algo peor. Señala esto porque al hacer un trabajo de tal índole se necesita una dosis de alta técnica: en el caso que lo ocupa, si todos recuerdan, el mismo Consejo Universitario -a solicitud de algunos Decanos- lo que hicieron fue tomar la propuesta del Departamento de Personal e introducirle cambios sin conocimiento del mejor sistema que se debe utilizar para lograr un buen método de Clasificación y Valoración de Puestos. Personalmente tiene la impresión de que si se hubiera aceptado la propuesta tal y como vino en aquella oportunidad, las cosas no estarían tan mal, de modo que ahora deben pensar seriamente en buscar una solución. Después de que se presentó el trabajo de la comisión

19 Léase correctamente: "Barahona".

20 Puede referirse al término "viciado". Se respeta transcripción.

mencionada en este pequeño informe, se preocupó por ir más allá del estudio del informe del Sr. Barahona y del trabajo hecho por la Comisión; el resultado de tal análisis es el siguiente: tiene la impresión de que cuando se adoptó el sistema tantas veces mencionado faltó, por parte de la administración, el liderazgo y el conocimiento de lo que estos asuntos son. La Dirección Administrativa de entonces no hizo un estudio exhaustivo de lo que significa un planteamiento como éste. El sistema de Clasificación y Valoración de puestos administrativos en la Universidad fue tramitado en un ambiente poco propicio; hubo una tremenda presión por parte del Sindicato de Empleados Universitarios, la cual aceleró la aprobación del mismo con la consiguiente intromisión de elementos no técnicos. Los resultados de tal improvisación se notan en diversos renglones como por ejemplo en salarios más altos en la Universidad que en oficinas del Gobierno Central. Tal cosa indica que el sistema aprobado no es el más conveniente y lleva razón el Lic. Barahona en su informe cuando habla de que no se tome en cuenta la relación de nuestra Universidad con el mercado nacional. Por la misma premura en que todo se aprobó, la unidad de Clasificación y Valoración de Puestos del Departamento de Personal se encuentra ahora con presiones por parte de los funcionarios universitarios para que se les revaloren sus puestos actuales; de ahí resulta que personas con funciones semejantes devengan salarios deferentes, muy altos en algunos casos. Con la resolución favorable de las apelaciones se ha creado un déficit de ₡250.000.00 que no se puede pagar, con el agravante de que ese proceso es irreversible. De modo que para el futuro habrá que escoger una de las tres alternativas ya presentadas o hacer una congelación de sueldos, con lo cual podrían presentarse serios problemas ante la reacción de los trabajadores. En este momento, con base en el estudio que solicitó y que es conveniente que todos conozcan si se continúa con el sistema de revaloración de puestos estarán asumiendo²¹ la responsabilidad de llevar a la Universidad a una grave inflación. Lo que quiere decir es que siendo el sistema malo desde su origen, cada vez se presentarán nuevas solicitudes de revaloración con los efectos indicados. Y lo peor de todo es que se resuelven no con criterio técnico sino como equiparaciones. A raíz del estudio que se encargó al Lic. Barahona²², la comisión especial²³ tomó un acuerdo en respuesta a una consulta del Departamento de Personal, en el sentido de autorizar al Departamento de Personal a que se continúe con la resolución de las apelaciones y con el proceso de revaloración de puestos. Esto está como anexo del acta 1973; luego, ya es acuerdo

21 Léase correctamente: “asumiendo”.

22 Léase correctamente: “Barahona”.

23 Léase correctamente: “Comisión Especial”.

del Consejo Universitario. Y es conveniente, como primer paso, derogar este acuerdo. Porque si se sigue revalorando con la situación que ha mencionado peor será la situación. Muchas de las recomendaciones del Lic. Barahona deben tomarse en cuenta. Sin embargo, solicita al Consejo Universitario que no tome ninguna decisión en cuanto a contratación de servicios externos, a efecto de que la Dirección Administrativa haga un estudio profundo de todo este asunto, y que el Consejo Universitario conozca a fondo la realidad (no sólo en cuanto a las deficiencias del sistema sino las implicaciones económicas de todo esto). Además, considera que el Lic. Barahona no está bien informado acerca de la capacidad de algunos de los miembros del Departamento de Personal: tiene la impresión de que no que[sic]²⁴ se les tomó en cuenta en la debida forma. Se siente incómodo al tener que señalar que no faltó anteriormente fue un verdadero liderazgo en el sistema administrativo para estudiar algo tan importante como es el establecimiento de algo como esto. Conversó con el señor Rector acerca[sic]²⁵ de esto, quien mostró su preocupación por los informes. Y para terminar, insiste en que se permita a la Dirección Administrativa (como lOficina[sic]²⁶ a la cual corresponde) que presente un informe acerca de la realidad de la situación. El Departamento de Personal tiene algunas personas suficientemente capacitadas para hacerlo y conocen a profundidad lo que sucede en toda la Universidad. Lo que pretende es que la Dirección Administrativa asuma la responsabilidad que le corresponde en este tipo de cosas; si así se hubiera hecho desde que se aprobó el Sistema de Clasificación y Revaloración de puestos no estarían ahora con los problemas que acaba demencionar[sic]²⁷.

- - - - -

El Dr. Fernando Naranjo se retira, con excusa, a las diez horas con cincuenta minutos.

- - - - -

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta que los salarios que paga la Universidad de Costa Rica no se pueden comparar con los que paga el Gobierno Central, pues esta es una Institución diferente a una Empresa; además, la mayoría de la gente que

24 Léase correctamente: “que lo que”.

25 Léase correctamente: “acerca”.

26 Léase correctamente: “Oficina”.

27 Léase correctamente: “de mencionar”.

trabaja en la Universidad gana salarios bajos. Está de acuerdo con que se proceda a una revisión técnica de las fallas que el sistema tenga en sí, pero lo[sic]²⁸ preocupa dejar en manos de la Dirección Administrativa la decisión final de este asunto porque no le parece que esa Dependencia sola pueda tomar decisiones en cuanto a este tipo de política. Recuerda también que el Consejo Universitario aprobó una escala de salarios con el propósito de pagar más para lograr un personal que estuviera acorde con los objetivos de la Institución, y eso es imposible de variar en estos momentos. Lo más conveniente es que se tome un acuerdo en el sentido de que se realice el estudio mencionado y que luego vuelva al Consejo Universitario para los fines del caso.

El Ing. Álvaro Cordero aclara que la petición que él presenta tiende a que encarguen a la Dirección Administrativa para que por medio del personal con que cuenta, lleva a cabo el estudio mencionado para presentarlo luego a conocimiento del Consejo Universita3io[sic]²⁹ para la decisión final; no quiso decir que serán ellos los encargados de tomar decisiones como ha parecido interpretarse.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que él fue miembro de la Comisión Mixta integrada con el Ing. Agr. Álvaro Cordero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Víctor Sagot, miembros del Sindicato y personeros de la OPLAU. Cuando llegó el primer estudio hubo una enorme preocupación porque a partir de cierto nivel los sueldos eran excesivamente altos; en consecuencia no está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Ing. Agr. Álvaro Cordero en el sentido de que hubiera sido mejor el impacto económico de ese plan original. Todo lo contrario, a la larga habría sido más alto que el plan que se adoptó[sic]³⁰. Y la política básica del Consejo Universitario fue la de que ningún funcionario ganaría menos de ₡600.00; entonces, si un portero en la Universidad gana ₡600.00, aunque el Servicio Civil una Secretaria gane ₡650.00, en la Universidad sería imposible adoptar este patrón porque la base anteriormente mencionada determina una diferencia en las categorías siguiente[sic]³¹ que debe respetarse. Por otro lado, no podía aceptarse que ciertos empleados administrativos, con puestos técnicos, ganaran salarios superiores a los de un Instructor o un Profesor Adjunto; de ahí que se rebajaran las diferencias en los niveles altos. La Universidad tiene circunstancias particulares, pues cuenta con un escalafón universitario a la par de uno docente y si es una Institución docente debe estimular a

28 Léase correctamente: "le".

29 Léase correctamente: "Universitario".

30 Léase correctamente: "adoptó".

31 Léase correctamente: "siguientes".

sus profesores: de ahí la diferencia entre el escalafón administrativo de la Universidad y el de otras Instituciones. De manera que sí hubo una opinión no técnica, entendiéndose por esto la reparación de los criterios doctrinales de la Administración de Personal, de parte de los Decanos que estaban en la Comisión, tendiente a emparejar un poco el aspecto propiamente administrativo en general con el aspecto docente. Es importante que se dé todo el apoyo a la Dirección Administrativa y en particular al Ing. Agr. Cordero, pero es escéptico de nuestros "Técnicos" en Administración de Personal, si van a ignorar los exiguos sueldos de nuestros servidores docentes.

Quizá sea preferible traer un técnico del extranjero, o contratar gente de la Facultad de Ciencias Económicas y Soc., que es la unidad en donde se enseña este tipo de cosas. Por otra parte, el impacto económico se ha agravado, por la presión para que se eliminaran requisitos a ciertas personas, lo cual provino de la Of. de Personal. Manifiesta que él insistió en que éstos debían mantenerse para todo funcionario administrativo, pero finalmente se decidió exonerar a quienes tuvieran más de diez años de servir a la Institución.

El Sr. Vice Rector recuerda que el proceso para aprobar el sistema fue largo y complicado. No deben olvidar que este es un primer intento de clasificación y era inevitable que no saliera perfecto. No hay duda que puede haber traído un impacto económico mayor al que podría hacer frente a la Universidad pero por otra parte el Consejo Universitario fue consciente de ese impacto para levantar el nivel de salarios sobre todos en los estratos bajos, y eso fue política definida del Consejo Universitario. La Universidad tiene que diferenciarse del resto de la Administración Pública, y eso es algo que no le preocupa porque se atendió al principio de equidad que es el que estaban buscando.

En cuanto al informe del Lic. Barahona le parece que equilibra bien las proposiciones.

La Comisión acoge algunas de sus recomendaciones como por ejemplo con respecto al asunto de la clasificación de puesto, está de acuerdo en que se haga una revisión integral y además considera que es en la unidad de clasificación y valoración de puestos de la Universidad en donde debe llevarse a cabo esta labor. En lo que sí se recomienda asesoría es en cuanto al campo de valoración, pues en la Universidad no hay suficiente experiencia y aunque la hubiera no se está pidiendo colaboración sino una simple asesoría. Se pide una persona que simplemente asesore el personal universitario, a efecto de evitar la presión de los distintos sectores. La objetividad que

persigue la propuesta se lograría si hay una persona de fuera asesorando, no haciendo todo el trabajo, y con eso está de acuerdo. Es inevitable llegar a una revisión, puesto que el sistema de clasificación y valoración de puestos es algo completamente nuevo dentro del ámbito universitario. La universidad no es drástica en la aplicación del sistema, pues se ha cedido en algunos estratos, se realizan cursos de complementación (que en algunos casos logran nivelar a la gente para alcanzar los requisitos). El asunto no es grave, pero pueden aprovechar la oportunidad para realizar una revisión del sistema con base en la experiencia recogida que ha sido muy importante. Por lo tanto está de acuerdo con el Informe, siempre y cuando se le agregue que la valoración la hará la Dirección Administrativa con la asesoría de alguien³² de fuera.

El Lic. Mariano Ramírez se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Vice Rector, pero también hay un punto importante que deben reconocer: la clasificación y valoración de puestos no es algo perfecto ni lo mejor, hay que reconocer que es el primer intento que se hizo en la Universidad para buscar soluciones a algo que no andaba del todo bien. La experiencia ha demostrado que la clasificación falla, y la recomendación que hace la Comisión de que se revise el sistema es fundamental. Incluso debería ser un³³ función permanente que concierna a la Oficina de Personal. En cuanto a la fijación de salarios, el asunto es complejo y difícil. Ahora bien, para revisar todo el sistema se necesita gente especializada, y reconoce que es difícil encontrar personas con suficiente experiencia en el campo de la fijación de salarios; es decir, que conozca las condiciones en que el mercado actúa, y la forma en que eso influye en un sistema nacional lo cual es tan complejo y difícil de manejar que se requieren personas que utilicen técnicas ya establecidas para la determinación de esos niveles de salarios. Existe un peligro en la determinación de los niveles de salarios cuando no se toman en cuenta todos estos factores, incluso muchas veces una política errada puede ser la consecuencia de un freno a todo el desarrollo del sistema administrativo. Y si pasa lo inverso, también es un problema, porque provoca situaciones de beneficio que no se pueden aceptar. Es partidario de que se realice un estudio sobre valoración y que incluso se pida ayuda a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, pero es necesario también por la objetividad y por las características técnicas que requiere este trabajo, que se solicite una asesoría externa.

32 Léase correctamente: "alguien".

33 Léase correctamente: "una".

Desea tocar otro punto importante: el del presupuesto; hay varias personas a quienes se les ha revalorado el puesto, y no hay partida[sic]³⁴ presupuestaria, lo cual es un problema que hay que resolver de aquí a fin de año.

La Oficina de Planificación ha presentado una posible solución para estas personas, la cual consiste en tomar el dinero de las reservas existentes hasta ahora, de plazas no cubiertas.

El Lic. Oscar Ramírez manifiesta que le parece muy pertinente que se suspenda el estudio de las apelaciones, salvo que por razones de índole legal no se pueda.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero sugiere que se sigan recibiendo las apelaciones aunque al mismo tiempo se continúe con la revisión del sistema.

El Sr. Vice Rector hace notar que en un momento dado habrá resolución y ésta debe estar de acuerdo con el sistema vigente y no con el que está en proyecto. Sugiere que se le solicite al Departamento Legal su opinión al respecto para analizarla en una próxima sesión en el entendido de que se recibirán si se presentaren, apelaciones en cuanto a la clasificación de puestos.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo

Después de este amplio cambio de impresiones se acuerda en resumen lo siguiente:

1.- Acoger el Informe de la Comisión que estudió el documento presentado por el Lic. Barahona, con respecto al sistema de clasificación y valoración de puestos de la Universidad de Costa Rica (Anexo N°1 de la sesión N° 1966), en el sentido de que el estudio a que se refiere dicho informe se hará por la Dirección Administrativa a través de su Departamento de Personal; esté buscará asesoría externa, sea de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales o de otra entidad (en el caso de que en la Facultad mencionada no hubiese[sic]³⁵ personas capacitadas en el campo de la Administración de Personal) para ayudar en esto todo con base en lo dicho en esta sesión.

34 Léase correctamente: "partida".

35 Léase correctamente: "hubiese".

2.- Financiar las plazas revaloradas, con las reservas existentes, hasta ahora de plazas no cubiertas, que por lo tanto no se deben llenar.

3.- Encargar al Departamento Legal que emita su opinión con respecto a la obligación o no de estudiar las solicitudes de apelación mientras se hace el estudio a que se refiere el inciso primero, en el entendido de que se recibirán las que se presentan hasta tanto no se diga lo contrario.

Comunicar: Personal, Dirección Administrativas, OPLAU, Ciencias Económicas y sociales, DAF., Auditoria, Depto. Legal.

ARTÍCULO 12.

El Sr. Vice Rector se refiere a la solicitud de la FEUCR que se relaciona con la Cooperativa de Libros para manifestar que puede ser bien intencionada pero es inaplicable en el caso de la Universidad, ya que ésta no puede hacerse cargo del pago de sueldos a los empleados, porque eso constituiría una donación, cosa que le está prohibida por ley.

En consecuencia, se desecha la petición referida.

Comunicar: FEUCR.

ARTÍCULO 13.

Se da lectura a la nota suscrita por el Dr. Rolando Castillo en la que solicita que se le reconozca como años de servicio el tiempo que empleó realizando sus estudios de post-grado, la cual dice a la letra lo siguiente:

“Estimados señores:

De conformidad con el oficio CD-174-73 de 25 de setiembre del presente suscrito por la Secretaría de la Comisión de Carrera Docente, y de la cual adjunto copia, procedo a solicitarles muy respetuosamente que el tiempo cursado en el Imperial College de la Universidad de Londres (octubre de 1970

a setiembre de 1972) me sea acreditado como tiempo de servicio a la Universidad.

El pasado febrero logré obtener el grado de Ph.D. en Ciencias Geológicas con especialización en Geoquímica Aplicada mediante la ayuda complementaria de la Universidad de Costa Rica desde el inicio de mis estudios. Una resolución favorable al asunto de su parte facilitaría mi inclusión como profesor a tiempo completo en la Escuela Centroamericana de Geología.

Los detalles sobre los cuales se basa mi petición y la resolución de apoyo por parte de la Junta Directiva del Patronato de Becas a mi solicitud previa ante este último organismo, los encontrará en el oficio adjunto PB-1270-73 de 29 de agosto pasado suscrito por el Lic. Johnny Vega, Director del Patronato.”

El señor Vice-Rector recuerda que en la Universidad existen precedentes para resolver afirmativamente este caso, pues algunos profesores se fueron con becas cuando ya eran funcionarios universitarios.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta de acuerdo con la petición, pero le parece que hay que poner un límite al número de años que se podrían reconocer.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz opina que este es un proceso de rutina, y agrega que el Dr. Castillo obtuvo su Doctorado antes del tiempo, puesto que la beca, en esa especialidad, es de 3 años y él terminó en 2.

Con base en lo dicho se acepta la petición y se fija para casos futuros, un límite de cuatro años que se reconocerían como tiempo servido a aquellos profesores que vayan al exterior a seguir estudios de post-grado.

Comunicar: Interesado, Carrera Docente, Personal, DAF, Auditoría, OPLAU.

ARTÍCULO 14.

Se da lectura a una nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Odontología, la cual dice así:

“Estimado señor Rector:

En fecha reciente edité y distribuí un documento que he titulado “Nuestra Escuela de Odontología. Quo vadis?”, el cual he hecho llegar a sus manos y he distribuido también entre los miembros de los Consejos Universitarios, miembros de esta Facultad, estudiantes de Odontología y profesión odontológica del país.

Como usted conoce, su objetivo es obvio. Esto es, analizar la evolución de esta Facultad y las causas que hoy la afectan, al punto que bien pueden llegar a comprometer seriamente su futuro. Asimismo he tratado de motivar el interés de los compañeros y de los estudiantes y he hecho un sincero llamamiento a un análisis cuidadoso de nuestra situación mediante el restablecimiento de la armonía que tanto se requiere para la buena marcha de un centro de enseñanza afectado por serios problemas. Lamentablemente el resultado no ha sido el que yo esperaba. Creí sinceramente que su lectura conduciría a provocar una sesión de Facultad o a la celebración de una mesa redonda por ejemplo, en cuyo seno pudiera discutirse este documento con la seriedad que el caso exige y a buscar solución a estos problemas que hoy nos afectan.

Los resultados que hoy se palpan a raíz[sic]³⁶ de esta publicación, vienen a ser los mismos que caracterizan a nuestra Facultad y los cuales cuidadosa y celosamente cito en el desarrollo de ese documento: indiferencia, falta de estímulo, críticas personalistas, reacciones instintivas de defensa de aquellos que se sienten lesionados, explicaciones a grupos aislados de estudiantes cuyos argumentos son resibles y activación de las actitudes políticas para ocupar[sic]³⁷ un futuro decanato.

Hablan algunos asimismo de hacer aclaraciones públicas sobre hechos que debidamente comprobados en este documento, deberían haber merecido por el contrario, ante todos la atención dentro del seno académico, si es que verdaderamente se pretende colaborar en la buena marcha de la Facultad. Podría asimismo citar otros comentarios, pero estimo que por lo pequeño de

36 Léase correctamente: “raíz”.

37 Léase correctamente: “ocupar”.

su contenido sólo vendrían a restarle seriedad a mis propósitos, los cuales no creo necesario enfatizar de nuevo.

Por consiguiente estimo hoy, que si una Facultad no es capaz de encontrar en sus propio seno la solución a problemas tan graves, es al Consejo Universitario a quien le compete intervenir en el asunto, como entidad responsable de la buena marcha de la Universidad, a cuyo conjunto no escapa ninguna facultad o departamento, razón que me obliga a solicitar por su digno medio, que eleve esta comunicación ante los honorables compañeros de este alto cuerpo, solicitando como Decano de esta Facultad y miembros de ese Consejo, que se integre una comisión entre sus miembros, para que mi documento y los otros documentos probatorios que presentaré oportunamente, sean cuidadosamente analizados y se emita un dictamen que señale las responsabilidades del caso y las actuaciones que en el futuro deben caracterizar a todos los miembros de esta Facultad, si es que verdaderamente se pretende cumplir con la obligación de proporcionar odontólogos al país, que no sólo científicamente capacitados, sino libre de prejuicios, puedan brindar sus servicios a la comunidad.

A raíz de haber informado de mi retiro de la Institución en una fecha próxima, se han desplegado actuaciones políticas para ocupar el decanato. Por esta razón y ante los hechos que revela mi documento, me permito por su digno medio también, someter a consideración de los honorables compañeros del Consejo Universitario, la posibilidad de que llegeue[sic]³⁸ a un acuerdo mediante el cual y en caso de que mi partida de la Universidad se produjera antes de haberse conocido el dictamen que solicito, que el señor Vice-Decano actual, continúe desempeñando interinamente aquella posición hasta que dicho dictamen permita a profesores y estudiantes de esta Escuela, escoger a un compañero para la posición de Decano, al cual lo hayan caracterizado la dedicación y sus servicios a la Facultad y que asimismo esté libre de prejuicios y de actitudes y compromisos políticos.

Le anticipo las gracias por la atención que estoy seguro que dispensará a este asunto y por su digno medio también expreso las sinceras gracias a los compañeros del Consejo Universitario.

38 Léase correctamente: "llegue".

Con toda consideración,

RAYMOND PAULY S.

Decano”

El señor Vice Rector sugiere que se autorice al señor Rector para integrar una Comisión con miembros de este Consejo Universitario a efecto de que en ella se analice el documento a que se refiere el Dr. Pauly en su nota, para los efectos del caso.

Comunicar: Señor Rector, Dr. Pauly.

ARTÍCULO 15.

Se deja constancia de la nota enviada por el Dr. Rodrigo Brenes Madrigal, que se relaciona con algunos conceptos emitidos por el señor Decano de esa unidad en sesión N° 1967, la cual dice así:

“Estimados señores:

Por el acta de la sesión N° 1967 celebrada por el Consejo Universitario el 20 de agosto de 1973, me entero que el señor Decano de la Facultad de Microbiología llevó al seno de ese cuerpo el caso del horario que él pretende imponerme en el segundo semestre de 1973.

Como de la lectura de esa acta claramente establecida queda la parcialidad de la versión sobre los hechos que les suministró el señor Decano, me siento obligado a solicitar la atención de Ustedes para que se escuche la opinión mía y se puedan formar un cuadro completo de la situación.

Es lamentable que el señor Decano no haya aprovechado la alteración de la orden del día de la sesión N°1697 que él mismo provocó, para poner al alcance de ese Alto Cuerpo un cuadro objetivo y completo de los hechos que han desencadenado la discrepancia que ahora es del conocimiento de Ustedes.

Como las palabras que expuso el señor Decano de Microbiología, según la transcripción que aparece en el acta mencionada, no reflejan la verdad completa, me permito solicitar al Honorable Consejo Universitario que esta carta sea leída, -para información de sus miembros- y sea adicionada al expediente respectivo.

De acuerdo con las copias fotostáticas de acciones de personal tramitadas en los años 1965, 1966, 1967, 1968, 69, 70, el horario de trabajo mío es de las 7 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas. Es decir, la jornada diaria de trabajo máximo que establece la Legislación Laboral. Esto no fue variado en los años 1971, 1972 y 1973.

La reiteración que se ha producido por años en el establecimiento del referido horario, ha creado un derecho en el contrato de trabajo de este servidor. Esto significa que cualquier variación a ese horario, no puede imponerse si no media un acuerdo de las partes.

El año pasado, durante un semestre, di lecciones fuera de mi horario un día a la semana. Acepté este expediente porque no me irrogaba perjuicio alguno y así brindaba una colaboración a la Facultad y a la Universidad, de la misma forma en que la he presentado en otras oportunidades, cuando he impartido cursos de verano (una vez en forma gratuita) y en que he dictado lecciones teóricas y prácticas a los estudiantes de la Facultad de Medicina (Cátedra de Parasitología Médica), sin que haya mediado nombramiento alguno y mucho menos remuneración extraordinaria.

Pero eso no quiere decir que yo -por le[sic]³⁹ hecho de haber brindado esa colaboración- deba quedar obligado a aceptar todo tipo de alteraciones en el horario de trabajo que por años he tenido y que confirman las copias de las acciones de personal adjuntas.

No estoy obligado, entonces, a aceptar lo que ahora quiere imponerme manu militari el señor Decano de la Facultad de Microbiología. Porque ya el señor Decano no pretende que yo imparta lecciones únicamente los días miércoles

39 Léase correctamente: "el".

hasta las 19 horas (teóricamente, porque siempre se prolonga la permanencia en el claustro de la Facultad), sino que ahora lo que quiere es que yo acepte lecciones dos días a la semana (lunes y jueves) hasta las 19 horas, con lo cual lo que antes yo brindaba como una colaboración, ahora se me quiere establecer como una imposición. Antijurídica, según el derecho de tratado, básicamente por dos razones: a) porque implica una variación sustancial en el contrato de trabajo al modificarme unilateralmente el horario; y b) porque me irroga perjuicios económicos, en razón de que atendido a que mi contrato de trabajo con la Facultad concluye todos los días a las 17 horas, yo contraí obligaciones laborales con otra institución del Estado a partir de ese momento.

Si yo acepté el año pasado, durante un semestre, dar lecciones hasta las 19 horas un día a la semana, lo fue por cooperar con la Institución y porque no se me perjudicaba en nada. Ahí, en ese caso, concurrió la voluntad de las partes para perfeccionar el acto jurídico, concurrencia indispensable -como es del conocimiento de quien tenga nociones elementales de Derecho de Trabajo- para dar validez a la modificación del contrato de trabajo.

Pero ahora ya no puedo aceptar, si[sic]⁴⁰ siquiera por colaboración, la alteración que prohíja[sic]⁴¹ el señor Decano de Microbiología en mi contrato de trabajo en virtud del daño económico que causa. Lo que pretende este funcionario es imponerme obligaciones contra lo que admite el contrato de trabajo, reiterado por años, precisamente dos días a la semana que yo tengo compromisos con otro ente estatal.

En la página N°15 del Acta N°1967, el señor Decano de la Facultad de Derecho opina con precisión[sic]⁴². Dice el Lic. Ortiz Ortiz: "Si la jornada es de 1 a 7 p.m. -por ejemplo- y dentro de ese lapso se pretende distribuir el horario de un profesor, no hay obstáculo alguno. E incluso dentro de ese horario, dicho profesor hubiese asumido otras obligaciones fuera de la Universidad, lo que hay que hacer es despedirlo pues eso constituye abandono de labores. Caso diferente sería si se trata de una variación en la jornada".

40 Léase correctamente: "ni".

41 Léase correctamente: "prohíba".

42 Léase correctamente: "precisión".

Es claro, el señor Decano Ortiz habla sobre una hipótesis basado en la versión que dio el señor Decano de Microbiología. “Si la jornada es de las 1 a las 7 p.m., dice don Eduardo, y dentro de ese lapso se pretende distribuir el horario de un profesor, no hay obstáculo alguno...” Pero el vocero de Microbiología no advirtió al Lic. Ortiz que esa no es la situación. Que mi jornada concluye diariamente a las 17 horas, como lo demuestro con las copias de las acciones de personal que adjunto, y con copia de la Acción N° MB201.65, del 13 de agosto de 1965, en la que con claridad se dispone el pago adicional de cuatro lecciones que se fijaron a mi Cátedra fuera de horario. Esta acción de personal habla por sí sola al estipular, como explicación, que: “Al Prof. Brenes se le pagarán 4 horas ya que las mismas serán dictadas fuera de horario de trabajo”. Y en la casilla correspondiente, se indica que esas lecciones se impartirían los días martes, jueves y viernes de 5p.m. a 6:50p.m.

Estos documentos bastan para demostrar que de parte de la misma Universidad de Costa Rica hay una reiterada disposición a reconocer que mo[sic]⁴³ horario de trabajo diario concluye a las 5p.m., por lo que no sería necesario abundar más para demostrar que la razón está de mi parte y que nos hallamos en el segundo caso de la hipótesis elaborada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, cuando en la sesión citada del 20 de agosto dijo: “Caso diferente sería si se trata de una variación en la jornada.”

A mayor abundamiento, sería pertinente que ese Honorable Consejo pidiera a la Facultad de Microbiología los horarios de trabajo de este segundo semestre. Por si no dispone lo conducente en tal sentido, yo me tomo la libertad de enviar con este razonamiento, las copias de estos horarios.

Aquí podrán ver, señores miembros del Consejo Universitario, que los horarios de lecciones para los alumnos de III año concluyen los miércoles y los viernes, a las 4:50 p.m. Los martes y los jueves, el III año no tiene lecciones vespertinas. También podrán constatar los Decanos, que el horario de V año los martes, los miércoles y los jueves concluye a las 5:50 p.m. y los viernes ocurre a las 4:50 p.m.

43 Léase correctamente: “mi”.

De la misma forma, esos documentos servirán a los señores Decanos para probar que las lecciones de I y II año de esta carrera, se imparten solamente por las mañanas.

Y, para el caso presente, comprobarán los señores Miembros del Consejo Universitario que las lecciones de IV. -que es el que yo imparto Helminología- son las únicas que el Decano de Microbiología hace llegar hasta las 6:50 p.m. que los profesores de Virología y Bacteriología hayan aceptado impartir lecciones hasta esas horas los días martes, miércoles y viernes, es asunto que compete a ellos. Pero ya no puedo aceptar el horario que hasta esa hora los días lunes y jueves, por el daño económico que me causa, al chocar con otro horario de trabajo que tengo en otra institución y que adquirí sobre la base de que mi horario estipula la conclusión de mi jornada laboral todos los días a las 17 horas.

Adquirir otros compromisos fuera del horario de trabajo con la Universidad, es un derecho sólo vedado a los profesores de "DEDICACIÓN EXCLUSIVA" que tienen contrato que así lo estipula. Y no es ese, precisamente, el caso mío.

Hay un hecho que me lesiona directamente y que siento que se provocó en forma deliberada. El señor Decano de la Facultad de Microbiología tomó la palabra en el Consejo Universitario y se dio la libertad de dar una información absolutamente parcializada, subjetiva e incompleta, con lo cual me puso a los ojos de los miembros de ese Alto Cuerpo, como un verdadero irresponsable, carente de vocación académica y poseído por afanes mezquinos que dañan la misión de la Universidad.

Tengo que protestar por este proceder. Tengo que protestar por esa falta de hidalguía. Tengo que protestar por esa ausencia de caballerosidad. Tengo que protestar por semejante bajeza.

Tan parcialidad, subjetiva e incompleta fue la versión proporcionada por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, que condujo a los señores Decanos que hicieran uso de la palabra a sacar apreciaciones erradas, precisamente porque partieron de premisas falsas.

Un ejemplo de lo anterior es que el señor Decano de Microbiología, erigiéndose en el paladín de los principios jerárquicos que deben prevalecer en todo centro laboral, se queja de que yo haya planteado mi caso ante el señor Rector y que éste consultara al Departamento Legal de la Institución.

Si el señor Decano de Microbiología hubiera sido objetivo y no se hubiera dejado llevar por las pasiones negativas, hubiera informado al Consejo Universitario la verdad y nada más que la verdad. La verdad es una: el diferendo de criterios de mi horario, a quien primero lo planteé fue al Dr. Armando Ruiz, Director del Departamento de Parasitología y superior inmediato jerárquico mío. Acompaño coña[sic]⁴⁴ de la carta del 18 de junio de 1973, en que yo expuso[sic]⁴⁵ el caso al Dr. Ruiz.

Esta carta al Dr. Ruiz, no fue respondida por éste.

Casi un mes después, con fecha 13 de julio de 1973, el señor Decano de esta Facultad envió carta al Dr. Armando Ruiz en la que se refiere a mis puntos de vista. De esta carta, me remitió copia a mí.

La copia de la carta del Decano al Director del Departamento de Parasitología, me colocó en obligada posición de réplica, lo cual cumplí en misiva del 18 de julio de 1973 y de la que acompaño copia también.

Tras lo anterior, y en uso de un derecho legítimo, me permití solicitar opinión sobre mi caso al Departamento Legal de la Universidad, opinión que se produjo en nota 8 de agosto, la que por cierto, el señor Decano no puso en conocimiento del Consejo Directivo de la Facultad de Microbiología que reunió el 14 de agosto para exponer el mismo caso del horario mío.

Queda claro, entonces, que yo he respetado el orden jerárquico y que fui cumpliendo[sic]⁴⁶ etapas para exponer mi caso y obtener amparo a mis derechos. De modo que lo dicho por el señor Decano, no responde a la verdad de los hechos.

44 Léase correctamente: "A compañía".

45 Léase correctamente: "expuse".

46 Léase correctamente: "cumpliendo".

Mal hace el señor Decano de Microbiología en pedir respeto al orden jerárquico, cuando hace poco, inconsultamente y pasando por encima de la Comisión integrada al tenor del Reglamento de Carrera Docente (art. 18, inciso 2), nombró a un Instructor de Tiempo Completo en el Departamento de Parasitología.

Me interesa además llamar la atención del Consejo Universitario sobre el hecho siguiente, que a mi juicio es sintomático del poco interés que tiene el Decano de Microbiología en llegar a una solución amistosa y conveniente para todos en mi caso. Fechada 18 de julio de 1973, se produjo una carta del Dr. Armado Ruiz en la que se informa al Decano que los profesores Álvaro Leiva, Director del Departamento de Microbiología, y Pedro Vieto están dispuestos a llegar a un acuerdo conmigo acerca del horario, en forma que me fijaran lecciones a mí que no chocasen con mis compromisos adquiridos fuera del horario de la Universidad.

Esta propuesta, de permuta con otra cátedra que soluciona en parte el problema, no fue aceptada por el señor Decano, a quien, por cierto el Dr. Ruiz Gólcher advierte que yo, Rodrigo Brenes, he tenido un horario "por largo tiempo."

Por último; señores Miembros del Consejo Universitario, quiero señalar la omisión en que también incurrió el señor Decano de Microbiología cuando dejó de citar, quien sabe si adrede, mis obligaciones como profesor en otras cátedras y las horas de dedicación a los trabajos de investigación que llenan el resto de mi tiempo.

Excusen la extensión de esta misiva, pero así lo imponen las circunstancias y la imperiosa necesidad de clarificar los hechos en beneficio de una solución justa y conforme a Derecho del caso.

Soy de ustedes, obsecuente servidor,

F) Dr. Rodrigo Ramón Brenes Madrigal
CATEDRÁTICO
Facultad de Microbiología"

Los antecedentes que se mencionan en la nota transcrita aparecen entre los documentos de esta acta. Un ejemplar fue distribuido por el interesado a todos los señores Miembros del Consejo Universitario.

ARTÍCULO. 16.

Se procede a dar lectura a la carta enviada por el Dr. Álvaro de la Cruz, la cual dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

Mi renuncia como profesor de la Facultad de Odontología, por motivos ampliamente conocidos por usted, fue aceptada por el Consejo Directivo de nuestra Escuela en su sesión del jueves 8 de febrero del año en curso (copia adjunta SFO-037) y luego tramitada según P-15 N° 20731 entregada al Departamento de Personal el 7 de marzo (copia adjunta). Sin embargo, en sesión de Consejo de Facultad celebrada el 5 de abril se acordó por unanimidad no aceptar la renuncia presentada y encargar a las autoridades administrativas de la Escuela el procedimiento necesario para reincorporarme a la Facultad (copia adjunta SFO-120-73). La secretaria de la Escuela informó de tal resolución al Lic. Ismael A. Vargas, Gildo Fco. Alvarado, Director del Departamento de Personal.

Debido a que en el mes de abril no recibí comunicación oficial de la Facultad sobre mi reintegro a la misma, solicité a principios de mayo un permiso sin goce de sueldo para ausentarme de mis funciones docentes durante el presente curso académico. El Consejo Directivo de la Facultad acordó esperar el pronunciamiento del Consejo Universitario en cuanto al reintegro de mis funciones para proceder a tramitar el permiso (copia adjunta SFO-163-73).

Con gran sorpresa recibí la semana pasada, la Acción de Personal N° 29359 con fecha 11 de setiembre de 1973 (copia adjunta) en que se hacía efectiva mi renuncia como profesor de la Cátedra de Ortodoncia según P-15 N°20731 del 7 de marzo.

En vista de que la Dirección de la Escuela esperaba el pronunciamiento del Consejo Universitario y habiendo revisado las actas de las sesiones del mismo y no habiendo encontrado[*sic*]⁴⁷ tramitación alguna referente a mi renuncia, solicito a usted con todo respeto, enviarme por escrito una copia de la resolución enviada a la Escuela de Odontología que le permitiera al señor Decano tramitar mi renuncia en el mes de setiembre próximo pasado, desconociendo el acuerdo tomado por el Consejo de Facultad del 5 de abril, acuerdo que fue por unanimidad e incluía el voto del señor Decano.

Incluyo además, una copia de la P-15 N° 27409 y con el ruego de que se sirva leerla cuidadosamente. Esta P-15 original y copias, fue archivada en el expediente de que se mi persona lleva la Secretaría de la Facultad y nunca fue enviada al Departamento de Personal.

En consideración a que en varias oportunidades verbalmente y en su Quo Vadis, (Pág. 24) el señor Decano de la Facultad de Odontología pone en duda mi responsabilidad al no reincorporarme a mis funciones después del acuerdo del Consejo de Facultad, o haciendo eco de chismes enuncia (pág. 23) mis intenciones anteriores de hacer dejación de mi cargo, le ruego a usted en la forma más respetuosa se sirva someter mi reinstalación como Profesor Catedrático de Ortodoncia de la Facultad de Odontología al Consejo Universitario y si tal resolución fuere favorable a mi persona, ordenarle al señor Decano el envío de la P-15 N° 27409 al Departamento de Personal.

Del señor Rector con toda consideración,

f) Álvaro De la Cruz M.”

Se acuerda enviarla al Departamento Legal para que este emita su criterio al respecto.

Comunicar: Depto. Legal, Dr. Álvaro De la Cruz.

47 Léase correctamente: “encontrado”.

ARTÍCULO 17.

El señor Vice-Rector comunica que es necesario nombrar dos representantes de la Universidad de Costa Rica ante la Comisión Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

Por unanimidad se designa al Dr. Ronald Hirsch como Delegado propietario y se solicita a la Facultad de Educación que designe al representante suplente y lo comunique al Consejo Universitario.

Comunicar: Comisión Nacional, Educación, Facultad Odontología, Dr. Hirsch, Personal.

ARTÍCULO 18.

Se da lectura a la nota enviada por el Dr. Alfonso Trejos Willis, Presidente del Nuevo Consejo Universitario, la cual en lo conducente dice así:

“Distinguido señor Rector:

Como es de su estimable conocimiento, al nuevo Consejo Universitario, en sesión N° 2, efectuada el 24 de octubre del año en curso conoció, en artículo 2, una carta suscrita por el Ing. Walter Sagot en la cual se presentan diversos puntos de vista relacionados con la posible utilización de la planta baja del actual edificio de la Rectoría, para ubicar en ella los cubículos de los miembros del nuevo Consejo Universitario.

Se acordó, por unanimidad, poner en sus manos la nota referida a efecto de que la someta a consideración del otro Consejo Universitario para los efectos del caso.

Con toda consideración,

f) Dr. Alfonso Trejos W. PRESIDENTE”

Se acuerda por unanimidad enviar la nota a estudio y resolución de una Comisión integrada por los señores Director Administrativo (Coordinador), Arq. Jorge E. Padilla, Ing. Raúl Sequeira, e Ing. Elías Chavarría, para los fines del caso.

Comunicar: Miembros Comisión, OPLAU.

ARTÍCULO 19.

Se da lectura a la nota enviada por el Departamento Legal respecto al reclamo del señor Gonzalo Soto, la cual dice a la letra lo siguiente:

“Estimado señor Secretario:

Me refiero a su consulta SG-464-73, que he recibido en esta fecha, y al efecto me permito exponer:

El reclamo planteado por el Profesor Soto Rodríguez es improcedente por cuanto que, cuando él entró a trabajar a la Universidad ya estaba jubilado, permaneciendo en esa condición durante todo el tiempo que prestó servicios, -amparado por las disposiciones de la ley número dos mil doscientos cuarenta y ocho de cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho-, por lo que cuando dejó de hacerlo no se amparó a pensión alguna, sino que simplemente se retiró de la Institución para seguir gozando de la pensión, ahora mejorada gracias a los mejores sueldos ganados en el tiempo que sirvió a la Universidad, tal como lo puede constatar en la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Por las razones expuestas el reclamo del Profesor Soto es improcedente y debe declararse agotada la vía administrativa.

Sin otro particular me es grato suscribirme como siempre muy atentamente,

f) Jorge Baudrit G., Sub-Director Depto. Legal, Universidad Costa Rica”

Por unanimidad se acoge el pronunciamiento del Departamento Legal y, en consecuencia, se dedara[sic]⁴⁸ agotada la vía administrativa.

Comunicar: Interesado, Legal.

ARTÍCULO 20.

Se conoce la carta enviada[sic]⁴⁹ por el Departamento Legal en relación con la petición planteada por los señores Dr. Víctor Arroyo, Dr. Orlando Bravo, Dr. Guillermo Chaverri, y Dr. Luis Carlos González, la cual dice así:

“Estimado señor Secretario:

Me refiero a su consulta, DAC-935-73, acerca de la gestión de los Doctores Arroyo, Bravo, Ardón, Chaverri y González y como la situación que motivó las consultas evacuadas por el Director del Departamento, -el seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno y el once de setiembre de mil novecientos setenta y dos-, es la misma, el suscrito ratifica esos pronunciamientos ya que la gestión actual es improcedente, toda vez que se trata de una oposición a la ejecución de un acuerdo firme del Consejo que ordena la devolución indicada.

Sin otro particular me es grato suscribirme como siempre, muy atentamente,

f) Jorge Baudrit, Sub-Director Depto. Legal, Universidad de Costa Rica”

Se acoge en todos sus términos el pronunciamiento transcrito y se comunica a las dependencias del caso para lo pertinente.

Comunicar: Interesados, Patronato de Becas, DAF., Auditoría, Personal.”

48 Léase correctamente: “dejara”.

49 Léase correctamente: “enviada”.

ARTÍCULO 21.

Se da lectura a la nota enviada por el Departamento Legal referente al reclamo del señor Francisco Brenes Gutiérrez, la cual dice así:

“Estimado señor Secretario General:

Me refiero al reclamo del Doctor Francisco Brenes Gutiérrez y al efecto me permito exponer:

Cuando finalizaron las labores del Dr. Brenes para con la Universidad no hizo reclamo de las prestaciones, por lo que el respectivo derecho se encuentra ahora prescrito.

Debe pues rechazarse la gestión del Dr. Brenes Gutiérrez y dar por agotada la vía administrativa.

Sin otro particular me es grato suscribirme como siempre muy atentamente.

f) Jorge Baudrit
Sub-Director Depto. Legal
Universidad de Costa Rica”

Se declara agotada la vía administrativa de conformidad con el pronunciamiento del Departamento Legal.

Comunicar: Interesado, Legal.

ARTÍCULO 22.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras en la cual solicita permiso para retirarse de la Decanatura durante el mes de noviembre. La nota en referencia dice así:

“Muy estimado señor Rector:

El objeto de la presente es solicitar por su digno medio al Consejo Universitario el permiso para separarme de mis funciones co[sic]⁵⁰ Decano de la Facultad de Ciencias y Letras por el mes de noviembre.

Las razones que justifican esta solicitud son por una parte el atender una invitación que me ha hecho el Gobierno de Haití para visitar ese país por una semana y luego, dedicar el resto del tiempo de permiso a finalizar dos libros que me he comprometido a entregar para su publicación a fines del presente año. Uno se refiere a una biografía de don Joaquín Iglesias, que será publicado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y el otro se refiere a la Anexión de Nicoya a Costa Rica, que estoy realizando conjuntamente con el Dr. Luis Fernando Sibaja.

Durante ese lapso seguiré con las funciones docentes que tengo a mi cargo en el Departamento de Historia y Geografía.

Agradeciéndole de antemano la atención que se sirva brindarle a la presente, me suscribo de usted muy atentamente,

f) Chester J. Zelaya Goodman
DECANO”

Se acuerda por unanimidad otorgar el permiso referido, y encargar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que nombre al sustituto.

Comunicar: Interesado, Personal, DAF, Auditoría, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 23.

Se envía a conocimiento de la OPLAU, para los fines del caso la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, la cual dice en lo conducente así:

50 Léase correctamente: “como”.

“Estimado señor:

Como es de su conocimiento, este año la Facultad de Microbiología no fue incluida en la lista entre los favorecidos con becas. Recientemente se ha estudiado la posibilidad de envío al exterior de dos becarios en 1974 y como el plazo que fija el Calendario Universitario para presentar solicitudes, venció, le ruego recabar autorización de quien corresponda para que dichas solicitudes sean aceptadas por el Patronato de Becas.

De usted, atento servidor,

f) O Vargas M.
Decano”.

Comunicar: OPLAU, Microbiología.

ARTÍCULO 24.

El Dr. Sherman Thomas presenta una denuncia de lo que está ocurriendo a las zonas verdes con la construcción del tercer piso del edificio de aulas y de los pasillos interfacultades, en nota que dice lo siguiente:

“Estimados señores:

Soy consciente de que, a pesar de ser el cuerpo de más jerarquía en la vida diaria de la Institución, es difícil que estén enterados de todo cuanto⁵¹ acontece en la misma. Sin embargo, hay situaciones que se presenta, que como universitarios nos sentimos obligados a denunciar seguros de que nuestra voz de alarmas no caerá en el vacío.

La construcción del tercer piso del edificio de aulas ha sido motivo de indignación para profesores y alumnos que deben recibir sus clases allí. Las razones no podrían ser más justificadas, mantienen los pies en el agua y al mismo tiempo les cae el preciado liquido sobre sus cabezas, todo esto

51 Léase correctamente: “cuanto”.

mientras reciben clase. Pero lo grave no es esto, que al fin y al cabo se puede justificar; lo grave está en que el valiosísimo material que cubre el cielo raso se está perdiendo a razón de decenas por semana y nada se ha hecho para impedir que esto siga ocurriendo.

La construcción de los pasos a cubierto, es otro ejemplo de que no se está haciendo un esfuerzo máximo por proteger los recursos de la Universidad. Ha sido costumbre en la Institución recoger el césped y utilizarlo nuevamente, cuando se levanta una construcción sobre alguna zona verde. En el caso de los pasillos, por razones que se desconocen, no se ha hecho.

Una visita a la construcción hará ver como se chorrean los pisos de los pasillos sobre el césped y se usan las láminas del edificio de aulas para protegerlos de la acción directa de la lluvia.

Si la Universidad da muestras de austeridad, en qué espejo se va a mirar el país?⁵²

Atentamente,

f) Sherman Thomas Ph. D.
Ciencias Básicas”

Se acuerda enviar dicha nota a la Dirección Administrativa para lo pertinente.

ARTÍCULO 25.

Se aprueba el artículo 4 del acta N° 57 de la Comisión Determinativa de Planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, en el que se conocieron aspectos relacionados con un curso de actualización de conocimientos farmacéuticos de la Facultad de Farmacia.

El acta en referencia se incluye como anexo N° 1 de esta sesión y el resto de los artículos no conocidos se analizará próximamente.

52 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ARTÍCULO 26.

Como anexo N° 2 se incluye el acta de N° 239 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

ARTÍCULO 27.

Se toma nota de la carta enviada por el Centro Universitario Regional de San Ramón, en la que se comunica la designación del Dr. Luis Fernando Sibaja Chacón como SubDirector del mismo.

ARTÍCULO 28.

Se toma nota de la carta enviada[sic]⁵³ por la Facultad de Ingeniería en la que comunica la designación del Ing. Rodolfo Herrera Jiménez como Director del Departamento de Ingeniería Civil de esa unidad académica.

ARTÍCULO 29.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por las señora Cónsul General de Costa Rica en Houston, Texas, U.S.A., se reconoce el título de Médico Cirujano extendido a nombre del señor Hugo F. Carvajal Ulloa por la Universidad Nacional Autónoma de México. En consecuencia, el Dr. Carvajal Ulloa queda incorporado a la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Registro, Interesado, Colegio.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

VICE_RECTOR⁵⁴

53 Léase correctamente: “enviada”.

54 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

Anexo N.º 1⁵⁵

Acta de la sesión No. 57 de la Comisión Determinativa de planes Docentes, Área de Ciencias Biológicas, efectuada el 26 de octubre de 1973, a las 9:30 a.m., con la asistencia de las siguientes personas: Prof. Oscar A. Ramírez, Decano de la Facultad de Farmacia; Ing. Alberto Sáenz M., Decano de la Facultad de Agronomía; Dr. Oscar Vargas M., Decano de la Facultad de Microbiología; y Lic. Ismael Antonio Vargas B., Secretario General y Coordinador de la Comisión.

Art.1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art.2º.-

Se conoce el Oficio No. Mic-401-73 de fecha 30 de julio del año en curso, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Dr. Oscar Vargas M., en el que informa que la Comisión de Estudios Graduados de esa Facultad acordó la aprobación de un curso sobre "Metodología Científica", a cargo del Prof. don Rodrigo Zeledón. El curso será semestral y se dictará los miércoles de 8 a 11 a.m. con tres créditos y con un cupo de 8 estudiantes graduados. Ruego darle el trámite de rigor a esta gestión.

- Explica el Dr. Vargas Méndez que el curso de Metodología Científica está dirigido al programa de Graduados y ha estado tan bien organizado y ha resuelto tan interesante que, inclusive, ha pensado en la posibilidad de ampliar el cupo para que personas de otras ramas científicas de programas[sic]⁵⁶ graduados tales como Medicina y el área de la salud, puedan tomarlo, ya que se trata de una metodología de la investigación.
- La Comisión, por unanimidad, da su aprobación al curso de Metodología Científica, en la forma propuesta.

Art.3º.-

De acuerdo con lo encomendado por esta Comisión en sesión No. 56, la Facultad de Farmacia y el Departamento de Matemáticas presentan bases para el establecimiento de un curso de Matemáticas para Ciencias Farmacéuticas que había quedado en suspenso en el plan de estudios de la Facultad de Farmacia, a fin de que ambas unidades académicas lo discutieran y presentaran la solución adecuada.

55 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

56 Léase correctamente: "programas".

- La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar el curso de Matemáticas para Ciencias Farmacéuticas, siguiendo las siguientes bases propuestas por la Facultad de Farmacia y el Departamento de Matemáticas:

- 1) Se crea el curso semestral de Matemáticas para Ciencias Farmacéuticas, con cinco lecciones por semana, ubicado en el segundo semestre del segundo año de Pre-Farmacia.
- 2) Esta asignatura pertenecerá al Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras; pero estará, a la vez, estrechamente vinculada, en todo sentido, a la Facultad de Farmacia.
- 3) Lo expresado en el punto anterior, puede desglosarse en la forma siguiente:
 - a) Las lecciones se darán en el edificio de la Facultad de Farmacia.
 - b) La cátedra estará atendida por un Profesor del Departamento de Matemáticas y por un Profesor de la Facultad de Farmacia. El primero, además de los derechos que tenga en el Departamento, tendrá voz en el Consejo de Profesores de la Facultad de Farmacia y participará activamente en ésta. Recíprocamente, el segundo, además de los derechos que tenga en la Facultad de Farmacia, tendrá voz en las sesiones del Departamento y participará activamente en las actividades de éste.
 - c) El Profesor del Departamento de Matemáticas a que se refiere el inciso anterior, será escogido de mutuo acuerdo entre éste y la Facultad de Farmacia.
 - d) El Profesor del Departamento de Matemáticas dedicará aproximadamente 20 horas semanales a la Escuela de Farmacia, debiendo permanecer durante ese tiempo, físicamente, en el edificio de ésta.
 - e) Se procurará que los Profesores de las cátedras de Farmacia más relacionadas con las Matemáticas se vinculen a la nueva asignatura y tengan estrecho contacto con los Profesores que la atiendan. Recíprocamente, estos últimos deberán estar en contacto con otras cátedras de la Facultad (aquellas que requieren más de la Matemáticas), así como con sus respectivos profesores.

- f) El programa de la nueva asignatura se fijará se común acuerdo entre el Departamento de Matemáticas y la Facultad de Farmacia.
- 4) El nuevo curso, que ofrecerá exclusivamente a estudiantes que vayan a cursar la carrera de Farmacia, ocupará el lugar de la asignatura Matemáticas para Biólogos II, que desaparecerá del curriculum farmacéutico.
- 5) Después de un año de implantado el nuevo, se efectuará una evaluación completa del mismo, para realizar los ajustes que sean menester introducir.-”

Art.4º.-

Se conoce el Oficio No.D-150-10-73 de fecha 5 de octubre del año en curso, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Farmacia, que dice:

“Estimado señor Secretario: para que usted se sirva darle el trámite correspondiente, me permito someter a su estimable conocimiento lo que sigue:
Un grupo de farmacéuticos y visitantes médicos ha solicitado la organización de un nuevo curso de refrescamiento (de actualización de conocimientos) que incluye tópicos de Farmacología.

Empezaría el 15 de octubre de 1973 y terminaría el 22 de marzo de 1974, según programa adjunto y a razón de cuatro lecciones por semana. A los participantes que asistieran con regularidad se les otorgaría un certificado de asistencia.

El curso completo sería financiado por los participantes, por algunas asociaciones farmacéuticas, o por ambos, y remunerado a los profesores -al igual que en el curso anterior de refrescamiento- a razón de ₡100.00 por conferencia.

Este curso presenta una situación especial. Se trata de que algunas personas interesadas en matricularse, no tienen título universitario, en vista de que amparadas al transitorio de la Ley No. 2653 del 1º de noviembre de 1960, pueden ejercer la actividad denominada Visita Médica, la cual desde el año citado, es de la jurisdicción profesional de Farmacéuticos y de Médicos. No obstante, es nuestro criterio, que todos ellos por el entrenamiento teórico-práctico a que han sido sometidos, en virtud del trabajo que desempeñan, están en condiciones de aprovechar el curso debidamente.

Al agradecer la atención que se sirva dispensar a la presente, me es grato suscribirme de usted con toda consideración y estima,

f) Oscar A. Ramírez, Decano.”

- Analizada la proposición de la Facultad de Farmacia la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar el curso de Actualización de Conocimientos Farmacéuticos, según el programa que aparece como apéndice de esta acta.

A las diez horas se levantó la sesión.-

**CURSO ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS
FARMACÉUTICOS.-**

(15 de octubre 1973 - 22 marzo 1974).-

LUNES	VIERNES
15 octubre	19 octubre
Generalidades (2 h) *G	Generalidades (2 h) G
22 octubre	26 octubre
Generalidades (2 h) G	Generalidades (2 h) G
29 octubre	2 noviembre
Generalidades SNA (1 h) Drogas colinérgicas directas (1 h) I	- EXAMEN FARMACOLOGÍA GENERAL -
5 noviembre	9 noviembre
Drogas colinérgicas directas (1 h) Drogas colinérgicas indirectas (1 h) I	Drogas colinérgicas indirectas (1 h) Drogas en miastenia gravis (1 h) I
12 noviembre	16 noviembre
Drogas anticolinérgicas (1 h) Drogas antiparkinson (1 h) I	Catecolaminas (1 h) Drogas que modifican reservas de catecolaminas (1 h) I
19 noviembre	23 noviembre
Receptores adrenérgicos (1 h) Otros adrenérgicos (1 h) I	Alfa y beta bloqueadores I adrenérgicos[sic] ⁵⁷ Receptores adrenérgicos en el shock hipovolémico (1 h)
26 noviembre	30 noviembre
Bloqueadores de la placa motora I	Barbitúricos (1 h) G

57 Tanto en el Acta del Tomo original como en el Expediente de Sesión no se indica la duración de la lección, se respeta la transcripción.

(1 h) Intoxicación por insecticidas organofosforados (1 h)		Hipnóticos no barbitúricos (1 h)	
3 diciembre		7 diciembre	
- EXAMEN SNA -		Tranquilizantes (1 h) Hipnoanalgésicos (1 h)	G
10 diciembre		14 diciembre	
Estimulantes centrales, antidepresivos (1 h) Estimulantes bulbares y anticonvulsivantes (1 h)	G	Analgésicos-antipiréticos y uricosúricos (1½ h) Antitusivos (1½ h)	G

1974.-

LUNES

VIERNES

14 enero		18 enero	
- EXAMEN SNC -		Generalidades de Quimioterapia; toxicidad selectiva; repaso sobre organismos gram positivos y negativos (1 h) Infecciones urinarias y antisépticos usados para su tratamiento (1 h)	R
21 enero		25 enero	
Sulfanilamidas (2 h)	R	Generalidades de antibióticos (1 h) Benzilpenicilina (1 h)	R
28 enero		1 febrero	
Otras penicilinas (1 h) Antibióticos activos contra bacterias gram positivas (1 h)	R	Antibióticos activos contra bacilos gram negativos (1 h) Antibióticos de amplio espectro: tetraciclinas (1 h)	R
4 febrero		8 febrero	
Antibióticos de amplio espectro: Cloranfenicol (1 h) Antibióticos activos contra hongos (1 h)	R	Antiparasitario: antiamélicos (1 h) Antiparasitarios: antimaláricos (1 h)	R

11 febrero		15 febrero	
Antiparasitarios: vermífugos (1 h) Antiparasitarios: tenífugos (1 h)	R	Generalidades sobre el sistema cardiovascular y renal (2 h)	C
18 febrero		22 febrero	
- EXAMEN QUIMIOTERAPIA -		Insuficiencia cardíaca y digitálicos (2 h)	C
25 febrero		1 marzo	
Fisiología renal y diuréticos (2 h)	C	Hipertensión arterial y antihipertensivos (2 h)	C
4 marzo		8 marzo	
Infarto de miocardio, angina de pecho; vasodilatadores y antiarrítmicos (2 h)	C	Hiperlipidemias y drogas hipolipemiantes (2 h)	C
11 marzo		15 marzo	
Ciclo sexual femenino y anticonceptivos ⁵⁸ orales (2 h)	C	Diabetes mellitus, insulina e hipoglucemiantes orales (2 h)	C
		22 marzo	
		- EXAMEN DE CARDIOVASCULAR Y ENDOCRINO -	

*IMPARTEN LAS LECCIONES:

C - CAMPOS MONTERO, Víctor Ml.

G - GUTIEREZ FERNANDEZ, Jorge

I - INGIANNA ACUÑA, Josefina

R - RUDIN, Eugene de Monge.-

⁵⁸ Léase correctamente: "anticonceptivos".

Anexo N.º 2⁵⁹

Acta de la sesión No. 239 de la Comisión Determinativa de Reglamentos efectuada a las ocho horas y treinta minutos del 16 de octubre de 1973, con la asistencia de sus miembros Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Ing. Álvaro D. Cordero y Lic. Jorge Baudrit G.

Art.1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art.2º.-

Dice el Lic. Baudrit, que por no haberle sido enviada sino hasta esta fecha la copia del acta número mil novecientos setenta y cuatro del Consejo Universitario no es sino hasta hoy que puede hacer notar que al examinarse allí el artículo tercero del acta de la sesión número doscientos treinta y cuatro de la Comisión, por intervención del Dr. Chéster A. Zelaya se propuso una modificación a la reforma acordada por la Comisión al artículo cuarto del Reglamento de Carrera Docente; pero lo cierto es que no hay tal reforma pues lo que la Comisión hizo fue reformar ese artículo únicamente en cuanto a los solicitado oportunamente por el Consejo, dejando el resto tal y como estaba en vigencia; y estaba en vigencia tanto que los Profesores Honorarios se indicaran, con un sub-título, como que tuvieran voto en sesiones de Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria, tal como consta publicado dicho artículo en la Gaceta en mayo de este año. De lo que se trata, pues, es que la persona que pasó el acta de la Comisión en mimeógrafo omitió tanto el subtítulo de "Honorarios" como el que estos profesores tienen voz y voto en sesiones de Departamento, Facultad y Asamblea Universitaria, por lo que el artículo en cuanto a esto no fue objeto de reforma alguna. Que a fin de evitarlo en lo sucesivo, es conveniente que antes de editar el acta, se confronte cuidadosamente con su original, ya que podrían producirse omisiones en los textos y quedar aprobados como si se tratara de reformas.

Con el objeto de que no vuelva a suceder lo anotado por el Lic. Baudrit se recomienda designar a una persona, dentro del personal de Actas y Correspondencia, que lleve a cabo la confrontación respectiva.

Art.3º.-

Se conoce de la comunicación enviada por los señores miembros de la Comisión de Planes y Reglamentos de la Facultad de Agronomía con relación a interpretación de

59 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

los alcances del artículo ciento doce del Reglamento de la Facultad y se resuelve que sí es procedente otorgar el título en la forma que se sugiere.

Art.4º.-

Se conoce de las reformas propuestas por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a los artículos setenta y uno y setenta y tres de su Reglamento Interno, las que se aprueban así:

Artículo 71 Inciso c).-

La prueba de madurez profesional y académica debe preceder a la réplica de la tesis de grado y el estudiante tendrá derecho a escoger una de entre las siguientes alternativas:

- a) Un examen escrito que busque comprobar la integración académica de las asignaturas fundamentales de cada Departamento y que se llamará el “Examen Teórico”. Se convocará para el mismo dos veces al año y el examen se preparará y calificará por una comisión de tres profesores nombrados por el Decano y el Director del Departamento respectivo.
- b) La aprobación de un curso semestral de integración de las materias fundamentales de cada Departamento que será impartido mediante el uso del “método de casos”.
- c) Un examen oral que busque comprobar la integración académica de las asignaturas fundamentales de cada Departamento.

Artículo 73.-

Para poder presentarse al examen teórico y para poder matricularse en el Curso de Integración de las Materias Fundamentales (Curso de Casos), el estudiante debe tener la calidad de egresado.

Art.5º.-

Se conoce de la modificación propuesta al artículo veintinueve del Reglamento Interno de la Facultad de Agronomía, modificación que se aprueba en la siguiente forma:

Artículo 29º.-

El quorum requerido para las sesiones será el indicado en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Votarán en las sesiones los profesores con derecho a

voz y voto más un miembro de la representación estudiantil. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación.-

Art.6º.-

Se recibe comunicación suscrita por el Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería y dirigida a la Comisión que estudia las reformas al Reglamento de Carrera Docente con sugerencias para ser incluidas en su texto. Por no haberse nombrado todavía dicha Comisión, se reserva esa comunicación para conocerla una vez que la Comisión de Reglamentos reciba el texto del nuevo reglamento o para enviarla a la Comisión que oportunamente se nombre para conocer de él.

Art.7º.-

Se encomienda al Ing. Cordero el estudio del problema planteado con motivo de la Auditoría de Caja Chica de la Facultad de Derecho que fue enviado a esta Comisión, para que informe en la próxima sesión.-

Se levantó la sesión a las once horas.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 106 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.